TOMO 123 Montevideo, Lunes 18 de Mayo de 1936 Núm. 8917

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza y reglamenta la organización del 1.er Concurso Nacional de Ponedoras

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 29 de 1936.—Núm. 1058|935.

Vista la conveniencia de orientar nuestra avicultura hacia la faz especializada de la mayor y mejor producción de huevos;

Considerando: Que uno de los medios más eficaces para encauzar la avicultura en tal sentido, reside en estimular debidamente al productor, por medio de una buena organización de concursos de ponedoras realizados en forma permanente en diferentes zonas del país;

Considerando: Que la emulación que despierta entre los productores este sistema de fomento, es el acicate más poderoso y que con menores erogaciones puede aplicarse en beneficio de la industria;

Considerando: Que la realización sistemática de tales concursos impone la construcción de las intalaciones adecuadas para asegurar la exactitud del contralor y las condiciones de higiene y sanidad de las aves presentadas en tales torneos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección de Agronomía para organizar con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay, en el Vivero y Granja de Toledo el 1.er Concurso de Ponedoras, para el que regirá el Reglamento propuesto por la oficina mencionada en fecha Abril 20 de 1936.

Art. 2.º Los gastos que se originen en la organización y realización de dicho concurso se imputarán a la partida que establece el artículo 18, inciso H) de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Reglamento General del Primer Concurso Nacional de Ponedoras, organizado por la Dirección de Agronomía con la colaboración de la gremial de avicultores de la Asociación Rural del Uruguay.

Artículo 1.º La Dirección de Agronomía instalará en el Vivero y Granja de Toledo un local para la realización permanente de concursos de ponedoras. El primero de estos concursos será inaugurado el día 25 de Mayo de 1936 y terminará el 10 de Abril de 1937.

Art. 2.º La inscripción para este concurso podrá hacerse en la Dirección de Agronomía, Uruguay 823, entre los días 5 al 20 de Mayo próximos, durante las horas de oficina.

Art. 3.º La inscripción se hará por lotes de seis pollas concursantes y dos suplentes. No tendrán más de diez meses de edad y serán de razas y variedades definidas, cada lote estará formado por aves de la misma raza y variedad.

Art. 4.º En caso de muerte de una de las pollas concursantes, se anulará su planilla de control, entrando en su lugar la suplente marcada como primera.

Del mismo modo se procederá si murieran dos integrantes del lote.

Art. 5.º Si murieran más de dos aves de un lote, éste no podrá completarse, pero el cómputo total de puesta se hará como si el lote estuviera completo.

Art. 6.º Se aceptarán las inscripciones de cualquier punto del país, con exclusión de las instituciones oficiales, siempre que el interesado sea criador de las aves concursantes, lo que la Dirección de Agronomía se reserva el derecho de verificar.

Art. 7.º Cada criador podrá inscribir hasta dos lotes de aves, abonando $ 5.00 por derecho de inscripción y por lote, importe que se destinará a solventar gastos de concurso. Solo se aceptarán inscripciones hasta llenar el número de parques disponibles. Por ningún concepto se hará devolución de derechos abonados.

Art. 8.º El número de inscripción corresponderá también al número de parque. Si alguno de los lotes inscriptos no concurriera al concurso y hubiera solicitudes de inscripción que no pudieron atenderse por falta de local, se le dará preferencia a éstas por su orden para ocupar los parques vacantes.

Art. 9.º Las aves deberán encontrarse indefectiblemente en el local del concurso, con gastos pagos, entre el 15 y 20 de Mayo próximo.

Art. 10. Si durante los días que preceden a la iniciación del concurso se constataran aves enfermas en algún lote, podrá rechazarse todo o parte de éste, pudiendo en este caso el propietario reemplazar las aves rechazadas. Las aves enfermas, en este caso como en cualquier otro que se presente durante la realización del concurso, serán rigurosamente aisladas sin perjuicio de que se tomen las demás medidas sanitarias del caso, incluso el retiro o sacrificio del ave, sin que ello dé ningún derecho a reclamación de parte de su propietario.

Art. 11. A los efectos de la identificación y buena organización del concurso, las aves serán anilladas por el Director del mismo, de preferencia en la pata derecha, pudiendo los propietarios usar otro sistema de identificación particular.

Art. 12. Todas las aves serán cuidadas, alimentadas y alojadas por igual. El tipo de ración lo determinará el Director del concurso con la aprobación de la Dirección de Agronomía y del Delegado de la Gremial de Avicultores, no pudiendo los propietarios de aves en concurso intervenir al efecto.

Art. 13. El contralor de puesta se hará en forma individual a cuyo efecto se utilizarán nidos-trampas. Los huevos puestos fuera del nido se computarán en la postura general del lote, pero no en el de ninguna de las aves del

mismo, debiendo anotarse en la casilla correspondiente de la planilla.

Art. 14. Los huvos serán recogidos, pesados y anotados. A ese efecto se llevará la correspondiente planilla de contralor diario. Los huevos quedarán de propiedad de la Dirección de Agronomía, quien hará de ellos el uso que considere conveniente.

Art. 15. Todo huevo con un peso de 56 gramos, valdrá un punto; por cada gramo que supere el peso de 56, se bonificará con 0.02 (dos centésimos de punto) y por cada gramo en menos será castigado en la misma cantidad. A partir del 15 de Junio inclusive será descalificado todo huevo que pese menos de 45 gramos.

Art. 16. Las aves concursantes se dividirán en dos categorías: 1.ª categoría: razas livianas. Leghorn blanca y morena; Catalana del Prat, Minorca negra. 2.ª Categoría: razas mixtas: Rhode Island Red; Playmouth Rock, blanco y barreado; Sussex armiñado; Wyandote blanca; Orpington, blanca y leonada.

Art. 17. En cada categoría habrá los siguientes premios: a) Un primero, un segundo y un tercer premio a los tres lotes que obtengan más alto puntaje; b) Un primero, un segundo y un tercer premio individual a las pollas que obtengan más alto puntage; c) Un primero, un segundo y un tercer premio a los tres lotes con más alto puntaje de invierno (Junio, Julio y Agosto); d) Un primero y un segundo premio a los dos lotes con más alto puntaje de verano (Enero, Febrero y Marzo).

Art. 18. Se establece además un premio campeón de lote al que obtenga más alto puntaje entre todos los del concurso. Este premio no será adjudicado si el lote campeón no alcanza los mil puntos.

Habrá además un premio compeón individual a la polla con más alto puntaje entre todas las del concurso. Para optar a este premio, la polla campeona debe alcanzar los doscientos puntos.

Art. 19. La vigilancia, contralor y organización estarán a cargo de un técnico que designará la Dirección de Agronomía, quien será responsable del cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 20. Durante el tiempo que dure el concurso no se podrá retirar ningún ave si no es por prescripción veterinaria.

Art. 21. Una vez iniciado el concurso, no se permitirá la visita al local del mismo, sino en los días y horas que se fijarán. Esta disposición rige aún para los propietarios de aves en concurso.

Art. 22. Los interesados podrán enterarse de la marcha del concurso, por los medios que la Dirección del mismo pondrá a su disposición. Semanalmente por C X 4 y quincenalmente por planillas expuestas en la Dirección de Agronomía y Asociación Rural del Uruguay,

Art. 23. Los detalles no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Dirección del Concurso, sometiéndolos a la aprobación de la Dirección de Agronomía.

Montevideo, Abril 20 de 1936.

2

Decreto. Se aprueba un plan presentado por la Comisión Nacional de Mejoramiento de la Producción Ovina

Ministerio de Manadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1936.—Núm. 922|936.

Visto el plan formulado por la Comisión Pro Mejoramiento de la Producción Ovina, para el estímulo, fomento y selección de los lanares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el plan presentado por la Comisión Pro Mejoramiento de la Producción Ovina.

Art. 2.° Las erogaciones que demanden el desenvolvimiento de la labor programada serían atendidas con cargo al artículo 18, inciso A) de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.—IGNACIO REYES MOLNE.

Plan de trabajos formulado por la Comisión de Mejoramiento de la Producción Ovina

La calidad del ganado ovino que puebla la República se refleja, traducido en guarismos, por una existencia de 20 millones, aproximadamente, y una inscripción anual de animales de pedigrée que no alcanza a 3.000, comprendidos los nacimientos de ambos sexos. Se agudiza pues en la especie lanar la inferioridad del porcentaje de animales de sangre pura, pues con cerca de 8.000.000 de vacunos que cuenta el país los nacimientos registrados en el año 1934 en el Herd Book ascienden a 12.259.

Otras conclusiones se infieren de los guarismos recordados y son las siguientes: que los vientres ovinos con que cuenta el país exigen el servicio de 300.000 carneros, de los cuales hay que sustituir 80.000 por año, y que los machos con genealogía registrada disponibles al efecto no exceden de 1.500, número prácticamente inoperante, en el sentido del mejoramiento zootécnico.

La selección y el mejor cuidado de los lanares, se imponen como deber imperativo. No obstante las condiciones precarias en que se trabajo y la falta de calidad del ganado, contamos anualmente con una zafra de lana que oscila en 55 y 60 millones de kilogramos por los que recibe el país 32 y 35 millones de pesos.

Para redondear el cálculo de los rendimientos de la riqueza ovina, recordemos la exportación y el consumo interno anual de más de 2.000.000 de corderos y capones con un promedio para la economía nacional de más $ 3.00 por cabeza, carne y pieles, sin contar los cueros de mortandad y epimedia.

Esta es la noción y sentimiento de todos, que, con un pequeño esfuerzo nacional se llegaría a acrecer sensiblemente el rendimiento de esa riqueza pública. Se impone, ante todo, el uso de buenos reproductores, la selección cualitativa de las majadas y la reducción de los perjuicios millonarios que causan la sarna y otras enfermedades, tanto en el aspecto de la producción de la lana como de carne.

Carne y lana en porcentajes mucho mayores, rinden los lanares de otros países que no reunen nuestras condiciones excepcionales para las crianzas ovinas.

Hemos tenido más de una vez una comprobación significativa y dolorosa. Contando con pariciones magníficas de primavera, debióse perder un alto porcentaje de corderos por la sequía imperante en algunas regiones, que dejó sin alimento a las ovejas y sin leche a los corderos.

Se confirma, pues, la necesidad de extender los cultivos forrajeros, subdividiendo los potreros, multiplicar las aguadas, extender los montes de abrigo y adoptar todas las medidas de organización y previsión inseparables de cualquier explotación racional de la ganadería.

Sancionada y reglamentada la ley de Lucha contra la Sarna Ovina, cabe esperar resultados auspiciosos, en cuanto al aspecto sanitario de las majadas.

Hay que estimular el pedigrée; el carnero de sangre pura, proveniente de rebaños acreditados, fija en sus descendientes las cualidades raciales, mientras que los padres cruzados o de media sangre, solamente en casos excepcionales transmiten sus buenas cualidades y generalmente causan desengaños y pérdidas.

Existe experiencia adquirida en cuanto a la bondad de este régimen de primas.

La ley número 9287 de 1.° de Marzo de 1934 que destina diez pesos al propietario de cada bovino de pedigrée inscripto en el Herd Book reanima el entusiasmo de los cabañeros al par que asegura el contralor de todas las crianzas. No queda sin inscribir un solo nacimiento y se dispensa mayor cuidado a las haciendas de raza. Como corolario surge la tendencia a aumentar las áreas de las praderas artificiales y la formación de los montes de abrigo, siendo cada vez mayor la demanda de trabajadores rurales y mejores sus salarios.

Cabe referir, por lo menos parcialmente, a la influencia de este estímulo prestado a los cabañeros, el repunte de los precios del ganado de pedigrée observado este año en varias regiones del país.

El plan inicial del fomento de la producción ovina, en alguno de sus aspectos, se efectuaría dentro de las siguientes directrices durante el año 1936.

Estímulo a los criadores

1.° Por cada ovino de pedigrée nacido en el país, que se inscriba en el Floock Book Uruguayo, le será abonada al propietario una prima de $ 2.50.

2.° Por cada ovino macho de pedigrée, importado al país, que se inscriba en el Floock Book Uruguayo, le será acordada al propietario una prima de $ 15.00 (contribución del Estado a los siguientes gastos: derechos consulares en el país de exportación, inscripción en el F. B. U., inspección veterinaria y permanencia en el Lazareto Oficial, importe del seguro y flete marítimo, flete ferroviario de Montevideo al establecimiento de destino, etc.).

No podrán ser reexportados los reproductores a que se haya adjudicado esta prima.

Limítase a cinco, anualmente, por propietario, el número de reproductores importados que gozarán de esta prima.

Estímulo a los compradores

3.° Por cada reproductor macho de pedigrée nacido en el país después del 1.° de Enero de 1934, el comprador recibirá la cantidad de $ 15.00 previa transferencia registrada en el F. B. U.

Un mismo reproductor no podrá ser objeto de más de una transferencia, a los efectos de esta disposición. El criador no podrá adquirir posteriormente los reproductores enajenados.

4.° Por cada reproductor macho no inscripto en el F. B. U. adquirido mediante los créditos para la compra de reproductores establecidos por el Banco de la República, y de acuerdo con sus reglamentaciones, se acuerda al comprador una prima equivalente al 6 % de dicho crédito, o sea el monto de los intereses correspondientes a una anualidad.

5.° Por cada reproductor macho no inscripto en el F. B. U. adquirido en las exposiciones subvencionadas por el Estado, el comprador recibirá una prima de $ 10.00 si el reproductor hubiese logrado un primer premio de categoría, y de $ 5.00 si hubiese obtenido un segundo premio.

Limítase a 10 por año y comprador el número de carneros a que corresponderá esta franquicia.

Un mismo reproductor no puede ser objeto de más de una transferencia a los efectos de esta disposición, a cuyo efecto será practicada la individualización en cada caso.

Estímulo a la producción de carne

6.° Destínase la cantidad anual de $ 4.980.00 para premios a la mejor producción de corderos y capones, según resultados de la faena. Se adjudicarán dichos premios a los propietarios criadores del mayor número de animales premiados durante el año con las primas de Fomento Ganadero (ley número 8858). Al efecto se establecen las siguientes categorías.

Categorías	Premios
1.ª Categoría.—Corderos	Para criadores remitentes a Frigorífico hasta 500 corderos.
2.ª Categoría.—Idem...	De 501 a 1.000.
3.ª Categoría.—Idem...	De 1.001 en adelante.

Capones con solo dos dientes reemplazantes

4.ª Categoría	Para criadores remitentes a Frigorífico hasta 500 capones.
5.ª Categoría	De 501 a 1.000.
6.ª Categoría	De 1.001 en adelante.

Premios

En cada categoría se ofrecen los siguientes:

Primer premio	$	250 —
Segundo premio	"	200 —
Tercer premio	"	150 —
Cuarto premio	"	130 —
Quinto premio	"	100 —

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Centro Democrático Carolino" de San Carlos y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 851|936.

Vistos los estatutos del "Centro Democrático Carolino", con sede en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna en pugna con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Democrático Carolino" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la declaración de que solo socios mayores de edad podrán integrar su Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Fomento" de Migues y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 1001|936.

Vistos los estatutos del "Club Fomento", con sede en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Fomento" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Misiones (PP. Palotinos)" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 1002|936.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Misiones (PP. Palotinos)", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna en pugna con nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Misiones (PP. Palotinos)" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, decreto 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias el día 13 de Mayo de 1936.

1—Prorrógase por dos meses la licencia que se le acordó el 14 de Agosto de 1935 al técnico del Instituto de Geología y Perforaciones ingeniero Daniel Rey Varcesi, etc., etc. (Carpeta 1233|321).

2—Resolución disponiendo que le sean reintegrados al Cartero de la Sucursal Cardona señor Juan Pablo Rivero los medios sueldos que le fueron retenidos desde el 1.o de Febrero de 1935 a Febrero del corriente año. (Carpeta 149|935).

3—Concédese al Frigorífico Artigas prórroga de un año para la reexportación de varias partidas de arpillera importadas en admisión temporaria. (Carpeta 2184|925).

4 al 6—Autorízase la confección de 16 uniformes de invierno para el Chauffeur y Porteros del Ministerio de Industrias y Trabajo (Secretaría) por un total de $ 448.00.

7—Autorízase al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad el importe de 45 tomos del Registro Nacional de Leyes 1935 que ha entregado gratuitamente a varias instituciones. (Carpeta número 421|935).

8—Se autoriza a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para realizar las anotaciones correspondientes del cambio de denominación de la razón social Poliphonwerks Aktiengesellschaft, propietaria de las marcas "Polyphon número 18862", "Polydo número 16015" y "Polyfar número 21493", etc., etc. (Carpeta 867|936).

9—Concédese al señor Ernesto Vidal, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Perliris". (Acta 26816). (Carpeta 1106|936).

10—Declarar caducada la patente de invención concedida al señor Carlos L. Roca con fecha 23 de Abril de 1934 para un invento denominado "Iguazú". (Carpeta 1687|935).

11—Autorízase el registro de las siguientes marcas:

"Yogalmina". (Acta número 27552). "Rolaka". (Acta número 27550). "Vegalaka". (Acta 27546). "Kodolaka". (Acta número 27544), solicitadas por la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo. (Carpeta número 468|936).

"Gonofil", de los señores Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo. (Acta número 27607).

"Bepermina", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta número 27622).

"Flechosol", del señor César Villegas Berro, de Montevideo. (Acta 27624).

"Colargentol", del señor Cosme de los Santos, de Montevideo. (Acta 27605).

12—Concédese a la firma Nocetti, Ratti y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Olsina". (Acta 27138). (Carpeta 2103|935).

13—Concédese a la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Tiforal". (Carpeta número 552|935).

14—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 66, concedido a los señores Busanello y Lindmayer, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas para revestimientos de ruedas de bicicletas, triciclos y cochecitos para niños. (Carpeta número 844|936).

15—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 77 concedido a los señores Busanello y Londmayer para "Fabricación de bolsas de goma para hielo y agua caliente. (Carpeta número 845|936).

16—Concédese a la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo el registro de la marca "Equipo Sante". (Acta número 26070). (Carpeta número 342|936).

17—Concédese al señor Roberto Matta, de Montevideo, patente de invención para "Un aparato denominado "Higienius", para desinfectar y desodorizar water closes". (Carpeta 1434|935).

18—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 2850 concedida a los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio". (Carpeta número 129|936).

19—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio, para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Grape-Nnts", que en adelante se considerará extendida a favor de la firma General Foods Corporation, sucedánea de la Postum Company Incorporated. (Carpeta 805|936).

20—Desestímase la solicitud formulada por el señor Pedro Zuliani tendiente a obtener privilegio industrial para verjas de cemento armado". (Carpeta número 784|934).

21-22—Concédese al señor José Martínez Reina franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 30. (Carpeta 87|936).

23—Concédese a la firma Aldao Mántaras Ltda. franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta 2327|35).

24—Concédese a la sucesión Colocci franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 2589|935).

25—Concédese al señor Romeo C. Bozzolo franquicias aruaneras para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 1682|935).

26—Modifícase el actual rubro 26 de la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas. (Carpeta número 406|936).

27—Concédese al Instituto de Geología y Perforaciones exoneración de derechos de Aduana para 51 caños destinados a perforaciones. (Carpeta 440|936).

28-29—Suspéndese, con privación de medio sueldo, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929, al operario de la Imprenta Nacional señor Ramón Jubany, por el término de cuatro días. (Carpeta número 192|926).

30—Suspéndese por el término de un mes, con privación de medio sueldo y en las condiciones de la resolución de 9 le Agosto de 1929, al operario de la Imprenta Nacional señor José Larruina Figurelli. (Carpeta 2101|930).

31—Suspéndese, por el término de seis días, en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, a la operaria de la Imprenta Nacional, señora Lérida Larraura de Piedrahita. (Carpeta número 1213|932).

32—Suspéndese, por el término de un mes, con privación de medio sueldo, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929, al operario de la Imprenta Nacional señor Florentino Salvatti. (Carpeta número 273|932).

33—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos al señor Kitchezion, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta número 831|936).

34—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos al señor Julio Golovchenco, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta número 739|936).

35—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos al señor Aquiles Guillermo Chieza por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta número 754|936).

36—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos a la señorita Aurora Pérez Corujo por infracción a la ley de Correos. (Carpeta 827|936).

37—Concédese a la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, el registro de la marca denominativa "Panahesin Sandoz". (Acta número 23042). (Carpeta número 816|936).

38—Concédese a la Empresa Arenera Puerto Platero Guillermo Martínez y Cía., franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 14. (Carpeta número 1265|935).

39—Concédese al señor Felipe Santellán franquicias aduaneras para una máquina limpiadora de granos (cereales) marca "Suprema". (Carpeta 96|1936).

40—Concédese a la firma Marzol Johnson y C.a franquicias aduaneras para el material que detalla en la solicitud número 2. (Carpeta 360|936).

41—Desestímase la gestión iniciada por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 25359 el registro de la marca "Diseño". (Carpeta número 1710|934).

42—Desestímase la gestión iniciada por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, a los efectos de obtener el registro de la marca "Diseño". (Acta número 25360). (Carpeta 1710|934).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1936

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Antuña.

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Gómez, González, Jude y Maniní Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Pro Progreso de Rivera, envía un telegrama solicitando la pronta sanción del proyecto de ley, declarando ciudad de turismo a dicha localidad."

—Léase y pase a sus antecedentes.

(Se lee):

"Rivera, mayo 6 de 1936.

Señor Presidente Cámara Senadores. — Montevideo.

Comisión Pro Progreso Rivera confía en que Senado usted dignamente preside, convertirá en ley proyecto sancionado Diputados declarando Rivera ciudad turismo, ya que legítima aspiración éste pueblo, encontró decidido y franco apoyo en Cámara Diputados y Poder Ejecutivo, con clara visión problemas que nos plantea nuestra excepcional posición fronteriza. Salúdalo. — Julio Nano (hijo), Presidente. — Luis M. Gil, Secretario."

3

"La Asociación Patriótica del Uruguay remite una solicitud por la que pide la restitución del feriado del día 18 del corriente."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

"El señor Senador don Bernardo Rospide presenta un proyecto de resolución sobre iniciación de las sesiones del Senado."

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Ampliando la resolución del Senado respecto de sus horas de sesiones, se dispone:

El acto se iniciará a las diecisiete horas cualquiera sea el número de Senadores presentes. En la primera media hora se dará cuenta de los asuntos entrados y podrán plantearse las cuestiones previas que la presidencia o los señores Senadores estimen convenientes.

Vencido ese término o si no se planteasen cuestiones previas la Mesa declarará si hay ó no quórum para sesionar. Si lo hubiera se votarán las resoluciones que hubieren sido propuestas en las cuestiones previas. Si no hubiese número dichas resoluciones deberán ser votadas en primer término en la primera sesión en que se logre número.

Montevideo, mayo 6 de 1936.

Bernardo Rospide."

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Hago moción señor Presidente para que se trate sobre tablas, porque no se trata de una reforma al Reglamento del Senado, sino, más bien dicho, de una ampliación, de un cambio de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se trató hace un mes la moción del señor Senador Ghigliani.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

A mi me parece que sería útil oír a la Comisión de Reglamento porque el ejemplo que invoca el señor Presidente, es la prueba de la indispensable necesidad de que se oiga a esa Comisión.

En la forma que sesionamos actualmente los inconvenientes son manifiestos; no se puede estar en Comisión. Por ejemplo, ahora, hemos tenido que suspender la sesión de la Comisión de Hacienda que trataba asuntos importantísimos con la presencia de los señores Ministros, y hemos tenido que suspenderla para concurrir a la sesión del Senado.

De manera que por esa causa, también en la sesión anterior tuve que suspender el informe que estaba redactando sobre otro asunto del Senado, y luego, me encontré con que no había número.

Y no podrá haber número señor Presidente, si las sesiones empiezan a las cinco de la tarde, sobre todo, en lo que se refiere a aquellos señores Senadores que tienen necesidad, o que creen cumplir con su deber, asistiendo a las sesiones de las Comisiones, porque no se pueden despachar los asuntos, o considerarlos en una hora de sesión y si se cita para las cuatro de la tarde es imposible disponer de más espacio de tiempo que de una hora.

De manera pues, que a mi me parece útil el proyecto, mirado así, por la simple lectura que se ha dado del mismo; pero puede ser que la Comisión de Reglamento escogite algún otro medio más práctico.

De todos modos creo que no se debe prescindir de ese informe de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Basta, señor Presidente, que un señor Senador pida que el proyecto pase a Comisión para que yo acepte con mucho gusto; no hay inconveniente; creo que puede ser considerado en la próxima sesión.

SEÑOR PATRON. — Que pase a Comisión con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

—Se continúa dando cuenta.

(Se dá de los siguientes:)

"El señor Senador don Carmelo L. Cabrera presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea **el** Consejo Nacional de Vialidad, que tendrá a su cargo **la di-**

rección de los asuntos referentes a la vialidad de la República y a la Administración de los recursos destinados a ellos."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Vialidad, que tendrá a su cargo la dirección de los asuntos referentes a la vialidad de la República y a la administración de los recursos destinados a ella.

Art. 2.o El Consejo se compondrá de cinco miembros: uno de los cuales será el Ministro de Obras Públicas, que ejercerá la Presidencia, y lo integrarán como Vicepresidente, el Director de Vialidad y tres Vocales; uno, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Será ingeniero, con cuatro años, por lo menos, de ejercicio de la profesión. Los otros dos serán elegidos por una asamblea de 18 delegados de los Municipios de los Departamentos del litoral e interior, uno de la Asociación Rural, uno de cada una de las Sociedades de Fomento e Industrias y Cooperativas organizadas de la producción, y del Touring Club. Dicha Asamblea funcionará en Montevideo y será convocada por el Poder Ejecutivo.

Los Vocales durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los emolumentos los fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o En cada uno de los Departamentos del litoral e interior, funcionará una Comisión Central de Puentes y Caminos, designada "ad honorem" por el Municipio y Subcomisiones seccionales designadas también "ad honorem" a propuesta de las Comisiones Centrales. La Comisión Central se compondrá de cinco miembros, y de tres cada una de las Seccionales. Tanto una como otras durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sus miembros. Estas Comisiones estarán bajo la superintendencia y fiscalización inmediata del Gobierno Municipal y será por su intermedio que se comunicará con el Consejo Nacional de Vialidad, el cual proveerá por igual conducto todo cuanto se relacione con su misión. El Consejo Nacional de Vialidad dará jurisdicción a dichas Comisiones y establecerá y deslindará las funciones de cada Comisión con relación al sistema vial.

Art. 4.o Corresponde al Consejo Nacional de Vialidad:

A) Formar anualmente antes del mes de abril y elevar al Ministerio de Obras Públicas para su revisión e inclusión en el Presupuesto General de Gastos el cálculo de recursos y su presupuesto para el ejercicio siguiente.

B) Administrar el fondo de caminos y elevar al Poder Ejecutivo la correspondiente memoria detallada del ejercicio vencido.

C) Construir y conservar los caminos nacionales y sus obras de arte de acuerdo con los Gobiernos Municipales.

D) Nombrar y remover el personal técnico y administrativo bajo su superintendencia.

E) Publicar, por lo menos cada cinco años, un mapa vial del país y todas las estadísticas y estudios que puedan ser útiles para el mayor conocimiento y divulgación del servicio vial.

F) Fomentar los Consorcios Vecinales de Caminos, dirigirlos y asesorarlos técnicamente, comunicándose con ellos por el órgano de la Comisión Central Departamental respectiva, subsidiarlos en dinero, máquinas, útiles, materiales, personal técnico, etc., en cantidad equivalente a la suma del aporte que le corresponda.

G) El Consejo Nacional de Vialidad tendrá personería jurídica para todo cuanto se refiera a gestiones administrativas y judiciales relacionadas con el trazado, desvío, cierre o apertura de caminos o construcciones de cercos o aplicación de las reglamentaciones del tráfico sin perjuicio de la intervención que corresponde a los Municipios y al Ministerio Fiscal.

H) Deberá llevar estadísticas completas sobre el desarrollo de la vialidad, debiéndose llevar, por lo menos, en los caminos nacionales de unión interdepartamental un censo de tráfico que permita formar criterio sobre la importancia, necesidad y ventajas para la economía nacional en pavimentarlos.

I) El Consejo de Vialidad estudiará y propondrá a la mayor brevedad al Poder Ejecutivo un plan de caminos de acceso a las estaciones de ferrocarril existentes, en construcción y en estudio, utilizado los planos y estudios existentes en la Dirección de Vialidad y División de Catastro del Departamento de Ingenieros.

J) Confeccionará los reglamentos generales y ordenanzas relativas a la construcción vial en la República.

K) El Consejo Nacional de Vialidad dispondrá la plantación de árboles, formará viveros al efecto y combinará con los Municipios la mejor manera de dar un gran desarrollo a estas iniciativas.

Art. 5.o El Consejo de Vialidad organizará sus funciones y su contabilidad propia. Nombrará el personal necesario para el desempeño de sus funciones especiales que no pueda proveer la Dirección de Vialidad y demás oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas que tengan exceso de empleados, llevará un inventario detallado de sus existencias, bajo el contralor de la Contaduría General de la Nación, a cuyo efecto y sin perjuicio de otros medios de contralorear que dicha Contaduría General considere convenientes, le pasará trimestralmente un estado de sus cuentas e imputaciones definitivas y previstas y un resúmen de su inventario.

Art. 6.o Tanto el Consejo como las Comisiones Departamentales organizarán sus adquisiciones y contratos de obra por licitación pública con arreglo a la ley, excepto los casos de excepción establecidos por ella.

Art. 7.o Corresponde a las Comisiones:

A) Provocar por todos los medios a su alcance la colaboración o contribución particular a la obra de mejoramiento de la vialidad.

B) Administrar los fondos de caminos destinados a invertirse por su intermedio en el Departamento, distribuyéndolos a las Subcomisiones de acuerdo con las necesidades de sus respectivas zonas, contraloreando su inversión y rindiendo cuentas de esta toda vez que la Contaduría General lo exija y en todo caso trimestralmente.

C) Fiscalizar las condiciones en que se realizan los trabajos de vialidad en su Departamento, transmitiendo al Gobierno Departamental todas las observaciones o informes que considere útiles y las que éste le requiera.

D) Proponer al Consejo de Vialidad la designación de tantas Subcomisiones como estime necesarias para mejor servicio de la vialidad de su Departamento, determinando la zona de acción de cada una.

E) Estudiar las necesidades de la vialidad del Departamento y elevar al Gobierno Departamental en oportunidad un programa de los trabajos que deben realizarse en el año subsiguiente.

Art. 8.o Corresponde a las Subcomisiones:

A) La conservación y el mejoramiento de los caminos en su zona, tratándose del mantenimiento de obras de arte de mayor valor de $ 20.000, o de la ejecución de trabajos cuyo monto unitario, exceda a dos mil pesos, necesitará una autorización expresa del Gobierno Departamental a requerimiento o previo informe del Ministerio de Obras Públicas.

B) Rendir cuenta de los fondos que se le asignen a las Comisiones correspondientes toda vez que se le exijan y en todo caso cada tres meses.

C) Provocar por todos los medios a su alcance la colaboración y contribución particular a la obra de vialidad.

Art. 9.o Cuando el Ministerio de Obras Públicas lo considere más conveniente a la mejor organización de los trabajos, podrán determinarse zonas especiales de acción, que se extiendan sobre sobre el territorio de dos o más Departamentos, en cuyo caso, éstos contribuirán a los gastos en proporción.

Art. 10. Las personas o establecimientos que quieran hacerse especialmente cargo de la contribución o mantenimiento de un trozo de camino, se constituirán en consorcio caminero, por simple acta ante la Comisión del Departamento correspondiente y tendrán derecho a los siguientes subsidios: El Gobierno Departamental entregará al consorcio, una vez constituído, en dinero, uso de maquinaria, equipos, materiales, etc., que solicitara el consorcio, una suma igual a la recaudada por él. El Poder Ejecutivo le aportará otra suma igual a la aportada por el anterior. Los aportes pueden ser en dinero, materiales o elementos de trabajo. Estos consorcios funcionarán bajo el contralor técnico del Ministerio de Obras Públicas y bajo el contralor administrativo y financiero del Gobierno Departamental.

Art. 11. Los consorcios camineros a que se refiere el artículo anterior, se formarán con un mínimo de cinco propietarios y su formación y funcionamiento estarán sujetos a los siguientes incisos:

A) Deben representar por lo menos un 40 o|o en extensión del terreno a servirse por el camino proyectado.

B) Para obtener el subsidio proporcional que le corresponda el consorcio deberá solicitarlo por nota al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Comisión Central de Puentes y Caminos de su Departamento, acompañando un duplicado del comprobante bancario del depósito de sus aportes, una planilla en la que se especifique el nombre de los contribuyentes y monto de cada contribución, y una memoria explicativa de los trabajos que se proponga realizar con indicación de su costo aproximado. Cuando deba tomarse en cuenta alguna contribución o donativos de elementos mecánicos o materiales de trabajo, se acompañará también una constancia de su tasa-

ción expedida por la Comisión Central de Puentes y Caminos del Departamento. La solicitud, con sus correspondientes recaudos, será elevada al Ministerio por la respectiva Comisión Central, informando si el plan propuesto consulta real y prácticamente las necesidades que se proponga a atender o remediar.

C) Deben rendir cuentas de la inversión de los subsidios acordados por la Comisión Departamental de Caminos cada vez que gestionen nuevos subsidios.

Art. 12. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para proponer el establecimiento de depósito de materiales y talleres de construcción y reparación de materiales de obras públicas, en los puntos del país donde fueren exigidos por razones de manifiesta economía y conveniencia.

Art. 13. La administración de los susodichos depósitos y talleres, dependerán directamente del Ministerio de Obras Públicas y estará obligada a proveer en la medida de sus existencias los materiales, útiles e implementos necesarios a la ejecución de obras o realización d etrabajos públicos por contratos, por administración o por los consorcios y las Comisiones de puentes y caminos.

Art. 14. La referida dependencia llevará un inventario al detalle de la existencia y la contabilidad en forma de las operaciones que realice, debiendo rendir cuentas a la Contaduría General, toda vez que ésta se lo exija o por lo menos semestralmente.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Está universalmente consagrado el principio que el primer y fundamental paso de los pueblos en la senda del progreso es el establecimiento de buenas comunicaciones. Las vías de comunicaciones de un país son el mejor exponente de su cultura.

Y está consagrado también el principio de que debe empezar todo programa de construcción vial por la utilización de caminos de tierra donde la naturaleza del suelo lo permita y no sea posible invertir, como en nuestro caso, losconsiderables capitales que demanda la construcción de carreteras, bien por no exigirlo el tráfico, bien por no permitir todavía el valor de las tierras que cruza las enormes tributaciones que semejantes construcciones demandan.

Los caminos son la primera etapa de la futura carretera, y con un proceso de conservación económico y ordenado van prestando el servicio exigido por el tráfico limitado en sus comienzos, aumentando las condiciones de firmeza y solidez paralelamente con aquél.

Es ésta la única solución racional que puede presentarse hoy en nuestro problema vial, obra la más descuidada de todas las obras públicas en el país y la más carente de organización como lo prueba la relativamente considerable red de costosas carreteras de hormigón que responderían a un tráfico diez veces mayor que el que soportan, paralelas a veces a vías férreas que aunque carísimas permiten un transporte seguro, en contraste con extensísimas comarcas feraces y pobladas que permanecen casi clausuradas para el progreso agrícola por carecer de un simple camino de tierra bien conservado. El progreso económico de la República estriba en la acertada y pronta solución de nuestro problema vial primario, y la elección de tipo de camino la impondrá en cada caso la calidad del terreno óptimo para caminos de primera etapa en la mayor parte del país, el espíritu progresista de sus habitantes y su capacidad financiera, así como el buen tino y corrección en el manejo de los intereses públicos parte de los Gobiernos Municipales, en cuyas manos debe estar en primer término el fomento de tan fundamentales intereses sociales.

Lejos estoy de pretender que presento un plan perfecto; lo considero por el contrario, limitadísimo y pobre pero no he querido dejar pasar el año centenario sin siquiera sea como un débil homenaje a los hombres que nos dieron patria, contribuir con este modestísimo aporte al progreso de esa patria que fundaron con sus gigantescos esfuerzos y en medio de los mayores peligros y zozobras.

Montevideo, mayo 6 de 1936.

Carmelo L. Cabrera."

6

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento consideró en la sesión de hoy un proyecto presentado por el señor Senador don Carmelo Cabrera, que es la reproducción ampliada de uno que presentara en oportunidad, en la Junta de Gobierno, el señor Presidente de este Cuerpo, respecto a permitir la inmigración, para radicarse en el país, de una colonia de familias japonesas.

La Comisión de Hacienda y Fomento, por unanimidad, ha considerado este proyecto altamente útil para los intereses de todo género que procura atender. Y mediando circunstancias especiales que aconsejan su rápida sanción, me ha encomendado formular moción para que se trate este asunto, en primer término, en la sesión del lunes.

Me anticipo a la objeción que se podría hacer, de que ese día entraremos a tratar el Estatuto del Funcionario, advirtiendo que se trata de un proyecto de gran sencillez, que comprende solo cuatro artículos y que será informado verbalmente en el Senado en el momento de tratarse.

Si no pido que se trate sobre tablas, es porque no tenemos la seguridad de que el repartido del proyecto haya llegado a todo los señores Senadores y a fin de que la Mesa lo hiciera repartir con premura, aplazamos esta moción para el día lunes.

De consiguiente, señor Presidente, en nombre de la Comisión, propongo que, en primer término, se trate en la sesión del lunes el proyecto del señor Senador Cabrera, a que hago referencia.

SEÑOR CANESSA. — Previo informe.

SEÑOR PATRON. — Previo informe que se hará en el Senado, porque es muy sencillo el proyecto. Bastará leer el repartido y la exposición de motivos para comprender todas las razones que aconsejan su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a ampliar las manifestaciones hechas por el señor Senador Patrón respecto al proyecto de que se ha hecho mención.

Hay una razón de premura y una razón de interés nacional en dar andamiento inmediato a este proyecto.

La razón de premura está en las manifestaciones que me ha hecho una Comisión de señores japoneses, con carácter semioficial, diremos así, porque son autorizados por el Ministro del Japón residente en Benos Aires de la necesidad que tienen de saber a ciencia cierta si puede ser permitida la introducción de este núcleo de agricultores especializados en el correr de estos meses, con el objeto de tener tierras preparadas para los últimos meses del año.

La otra razón de interés general, es que, como se establece en el proyecto que he presentado, este núcleo de colonos — parece que el programa es constituir dos núcleos por lo menos, con estas doscientas familias, — contrae la obligación de dar enseñanza de sus procedimientos a los agricultores uruguayos en la forma que en el proyecto se indica; es decir, que los Concejos Departamentales, podrán pedir la incorporación de agricultores, con el objeto de aprender sus procedimientos.

De modo, pues, que tendremos en esos dos núcleos, dos excelentes escuelas prácticas de Capataces rurales que pueden en pocos meses capacitarse para dirigir trabajos o ejecutarlos, para lo cual es muy difícil encontrar personal en nuestra campaña, y hablo por experiencia.

SEÑOR HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Cuando el señor Senador miembro informante exponga su informe, tendré mucha satisfacción en acompañarlo con algunas explicaciones más.

Para ser breve, termino ahora sobre este punto.

7

Se ha hecho mención, señor Presidente, o se ha dado cuenta de un proyecto de ley creando el Consejo Nacional de Vialidad, que he presentado.

Este proyecto es exactamente el mismo que presenté en octubre de 1930.

Tan es así que he recortado las páginas pertinentes del "Diario Ofical" y lo he presentado con la misma exposición de motivos. Para mí no se han modificado en nada las ideas que vertí entonces, y la considero una obra de una importancia tan capital, señor Presidente y señores Senadores, que la adelantada y culta República del Uruguay, es la única en Sud América que no tiene una institución de esta clase. Estamos, pues, bastante en atraso con respecto a los otros países americanos.

Este proyecto quedó en las carpetas, porque sabido es la poca consideración que merecían los proyectos que no tenían el cuño de la camarilla adueñada entonces de los destinos del país, como quedó, también, ahogado otro proyecto que debo presentar en breve con algunas modificaciones al presentado entonces, creando los consorcios camineros en todos los Departamentos de la República, ley que es el complemento o extensión del proyecto que acabo de presentar.

Entrar a exponer con detenimiento la importancia que esto tiene en el país, es una redundancia. En el ánimo de todos los señores Senadores y de todo el país está la necesidad imperiosa de establecer vías de comunicación racional, no carreteras costosas y lujosas, de las cuales se sale para quedar invariablemente empantanados a donde quiera que se vaya. Hablo por experiencia.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Con motivo de una serie de diligencias que he tenido que hacer en campaña, y debido a las lluvias, me he visto obligado a tener que emplear un viejo breack para poder llegar a los puntos adonde tenía que llegar, en cuanto salí de la carretera de Colonia, y al citar la carretera de Colonia, de paso debo decir que es verdaderamente la más útil, la mejor y más racionalmente construída. Es una carretera que por costosa que sea responde muy bien al tráfico. Pero, señor Presidente, hay una serie de carreteras en varios Departamentos favorecidos, principalmente el de Canelones, que tiene él solo más carreteras que todos los demás Departamentos de la República, que realmente son de una concepción ridícula, porque esas grandes carreteras, se emplean para lo que se llama el tráfico pesado, intenso, de 1.500 a 2.00 vehículos por día y ahí tenemos lujosas carreteras en las que sólo se ven circular 50 o 60 automóviles.

Ha reinado, pues, un desconcierto y anarquía que considero ha llegado el momento de corregir con caminos, como digo, racionales, caminos de tierra mejorados no con los costosos caminos mejorados de la administración anterior, algunos de los cuales se construían por administración, y cito el camino de San José a Mercedes con un presupuesto de pesos 14.000 por kilómetro, cuando después, licitado por trozos, los contratistas hicieron esa misma obra por $ 6.500 y 8.000.

Es preciso, pues, contribuir a la riqueza pública construyendo caminos, dando medios de acceso a los productores, para que puedan traer sus productos a los puertos, a las estaciones del ferrocarril y aún a las carreteras, es decir, a los caminos perfeccionados. Mientras eso no se haga es ilusorio cuanto esfuerzo se realice en pro de la agricultura en este país, y es pernicioso porque los agricultores se ven defraudados en sus esperanzas, con sus cosechas que no pueden llevar a los centros de consumo, o a los centros de exportación por falta de caminos.

Cuando llegue el momento de exponer la motivación del proyecto de ley que pienso presentar en la semana que viene, Sobre consorcios camineros, podré extenderme al respecto siempre con datos y con estudios serios.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de la exposición que acaba de hacer el señor Senador Cabrera, podría exhortarse a la Comisión de Obras Pública, que se ocupe de considerar lo más rápidamente posible el proyecto que se ha presentado sobre Concejos de Vialidad.

8

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el Director General de Avalúos, un funcionario muy inteligente y de gran competencia en la materia, ha presentado un proyecto de ley que tiende a reorganizar la ley de Registro de Traslaciones de Dominio, procurando con su iniciativa corregir los vicios y las grandes imperfecciones que tiene esa vieja ley.

Basta decir que la iniciativa del Director a que me refiero logra cabalmente su objeto, para mostrar que se trata de una iniciativa que debe tener el más franco éxito en los Poderes Públicos y que hay verdadero interés público en llevarla a cabo.

El proyecto ha sido presentado al Ministerio de Hacienda; éste lo ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, quien a su vez, ha pedido informes al Director de Registro de Traslaciones de Dominio.

Como se trata de una cuestión que no debe quedar en las carpetas de la oficina y yo me temo que el destino de este proyecto, como ocurre con muchos que por el estilo se presentan, sea el de quedar indefinidamente preso en la red de la tramitación administrativa...

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR SANTOS. — ... voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública, a objeto de que se reclame con urgencia las informaciones pedidas, de modo que pueda venir a estudio del Parlamento este proyecto que me parece de gran interés público.

SEÑOR ROSPIDE. — Si no he entendido mal, el señor Senador decía que el Director General había presentado un proyecto. ¿Aquí?

SEÑOR SANTOS. — Al Ministerio de Hacienda. Por eso pido que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social para que le de andamiento y pueda venir el mensaje rápidamente.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Voy a votar por la afirmativa la moción presentada por el señor Senador Santos, pero como en el curso de su exposición dije "no apoyado", quiero, ahora, explicarlo. La explicación es sencilla, señor Presidente, y es hoy que estoy en posesión de datos concretos que me permiten afirmar que, en este caso, el proyecto de que se trata no va a tener el destino triste a que se refiere el señor Senador, y que tendrían por lo general, los proyectos a que se refería.

Me consta que el Director del Registro de Traslaciones de Dominio está dedicado a una intensa tarea de estudio con motivo de los informes que le han sido solicitados por el señor Ministro de Instrucción Pública, y con el objeto final de reorganizar el Registro de Traslaciones de Dominio y hacerlo más adecuado a las múltiples necesidades que está llamado a atender.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, porque me encontraba en posesión de esos datos a que aludía.

SEÑOR SANTOS. — Mis palabras sólo tienen el alcance de pedir a los Ministerios que apuren el envío del mensaje respectivo, que aceleren en lo posible la tramitación administrativa. Eso no significa ningún juicio desfavorable para ninguna oficina, sino exclusivamente el deseo del Parlamento, que es el de que la tramitación se acelere en cuanto sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—La Suprema Corte de Justicia ha remitido al Senado la respuesta que había solicitado el señor Senador Rospide a fines del año pasado. Está publicada en todos los diarios de esta mañana, pero parece necesario que quede constancia, por lo menos en las actas del Senado. De manera que si los señores Senadores no disponen otra cosa, se ordenará que pase el mensaje para ser incluído en la versión taquigráfica, en carácter oficial.

SEÑOR BADO. — ¿Es muy largo, señor Presidente?

SEÑOR SANTOS. — Se podría leer la parte dispositiva de la resolución.

SEÑOR BADO. — Si es muy extenso, señor Presidente, no insisto, porque temo cansar la atención del Senado. Me parece que la finalidad quedaría satisfecha con la indicación del señor Senador Santos, incorporándose posteriormente in extenso a la versión taquigráfica.

SEÑOR ACCINELLI. — Considero que este asunto debiera pasar a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución. Se trata de cuestión que realmente merece un examen más detenido, y frente al dictamen que esta Comisión produjera, el Senado estaría en condiciones de darse por enterado o hacer las manifestaciones que creyera más conducentes acerca de los puntos que involucra.

SEÑOR SANTOS. — Inconveniente no habría de que pasara a la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — De la lectura que podría hacerse de la parte dispositiva, no sé qué conclusiones sería factible sacar.

SEÑOR SANTOS. — Se puede dar lectura a la parte dispositiva y después poner a votación el pase a Comisión. La lectura de la parte dispositiva es lo que entera al Senado de cual es la resolución.

SEÑOR ACCINELLI. — La Corte hace una serie de consideraciones fundamentándola.

SEÑOR SANTOS. — ¿Tendría inconveniente el señor Senador en que se conociera la parte dispositiva y después se pasara el asunto a Comisión?

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor. Lo que quería significar, es esto: que con la lectura o sin la lectura de la parte dispositiva, entiendo que conviene que dicho mensaje pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado va a estudiar el punto? Si lo va a estudiar, o si no lo va a estudiar, quedará constancia, como es lógico, en la versión taquigráfica. Por lo tanto, voy a hacer dar lectura de la parte dispositiva.

(Se lee:)

"Por lo expuesto, declárase:

1.o Que existe incompatibilidad constitucional para el desempeño de cargos en la judicatura y en la docencia.

2.o Que existe igualmente incompatibilidad de tal carácter entre el cargo de Juez y el de miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Y siendo indudable que los doctores Francisco Jardi y Abella y Francisco Gamarra, tienen legítimo derecho a elegir el orden de actividades a que deseen dedicarse, hágaseles saber que deben optar entre los cargos de Jueces Letrados que desempeñan y los de profesor y miembros del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, comunicando su resolución a la Corte a los efectos a que hubiere lugar.

Hágase saber lo resuelto a los señores Jueces de la República para que aquellos que se encontraren en la situación planteada, efectúen la opción entre los cargos que desempeñaren.

Diríjase mensaje a la Cámara de Senadores con transcripción de la presente resolución.

Oportunamente, archívese. — Guani y Méndez del Marco."

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo lógico sería pasar todo el mensaje a la versión taquigráfica.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo insisto en que el asunto debe pasar a Comisión.

SEÑOR GARCIA. — ¿Con qué objeto?

SEÑOR ACCINELLI. — Con el objeto de estudiar en todos sus términos el mensaje de la Suprema Corte y ver si dentro de él comprende algunos conceptos que el Senado crea que deba tomarlos en cuenta, porque la resolución que acaba de ser leída viene fundada en una serie de considerandos. En esos considerandos se hacen una serie de apreciaciones, que parte de ellas las he leído a la ligera y que desde luego me sugieren algunas dudas en cuanto a si debemos o no aceptarlas lisa y llanamente.

SEÑOR BADO. — Por mi parte no habría ningún inconveniente en que pasara a Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Son dos mensajes de la Suprema Corte de Justicia. Uno que se refiere a la cuestión planteada sobre los señores Jueces Jardi Abella y Gamarra, en el cual la Corte ha tomado resolución, y el otro de fecha posterior, del mes de diciembre, sobre una versión taquigráfica que se mandó del Senado, en la cual no tuve intervención, por la cual se apresuraban los procedimientos que debían seguir la Corte y el Fiscal de Corte, para despachar precisamente este asunto. Ese es un asunto de procedimiento del que la Mesa no ha dado cuenta todavía.

SEÑOR ACCINELLI. — A eso me refiero; me refiero a éste, precisamente.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque en ese sí, hay apreciaciones que podría tomar en cuenta la Comisión respectiva. La otra, es una resolución de la Corte que aclara un punto constitucional que el Senado planteó y en la cual la Corte le dice al Senado que tiene razón.

SEÑOR BADO. — Pero en todo caso, se me ocurre que no puede haber inconveniente en que una de las Comisiones del Senado informe a éste sobre la resolución de que se trata, dado que es un asunto que ha sido debatido en el propio Senado.

SEÑOR GARCIA. — Yo quería remarcar, precisamente, y exigir al Senador mocionante, qué objeto perseguía con el pase a Comisión, porque entiende que cuando se pasa un asunto a Comisión, es para que ésa se expida con respecto a la finalidad que el propio Senado le exige. Como esa Comisión tiene actualmente numerosos asuntos de gran urgencia a estudio, no creo del caso que se le enviara éste, nada más que para que se entere de esta resolución y aconseje algo si cree que debe aconsejar. Como advierto que en esa resolución de la Corte, que he leído prolijamente, se le dá satisfacción amplia a la tesis sostenida en el Senado cuando presentó su denuncia el señor Senador Rospide y sólo no se hace lugar en cuanto a el otro punto plenteado, creí que fuera por eso, que se procurara dictamen de la Comisión. En cuanto al fondo de la cuestión, la Corte se ha expedido en completa consonancia con la tesis sostenida en el Senado. Deja un punto que es el de las sanciones de los delitos o faltas en que podían haber incurrido los Jueces colocados en esa situación ilegal, a estar al fallo de la Corte, pero ésta expresa las razones por las cuales no cree del caso, aplicar sanción alguna.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso mismo fundamenta el pedido de pase a Comisión: el estudio de este punto y alguno conexo a que diera lugar, y motivara un conocimiento más exacto por parte del Senado de los hechos que involucra; y cuando menos, dejar las cosas en su verdadero lugar, si es que el Senado creyera que así debiera hacerlo, o si cree lo contrario, darse simplemente por enterado del mensaje, después de cumplido el trámite debido, sin más ulterioridades.

SEÑOR GARCIA. — Yo quería, precisamente, que se aclarara, para si era ese el único objeto que perseguía el Senado, al enviar a Comisión, negar mi asentimiento, porque a mi manera de sentir y pensar, creo que nosotros deberíamos dar por liquidada esta cuestión.

(Apoyados.)

—Porque creo que daríamos prueba de cierta procacidad, si frente a las razones expuestas por la Corte y satisfechos los móviles únicos que han podido guiar a este Senado que eran encauzar las cosas en plena legalidad, si seguimos escarbando esta cuestión para buscar proyecciones que el Senado no hizo cuestión fundamental, si el señor Senador denunciante se da por satisfecho...

SEÑOR ROSPIDE. — Plenamente.

SEÑOR GARCIA. — ... que sería él que más interés tendría de promover nuevamente el asunto, es de elemental discreción darnos por satisfechos.

Todos hemos leído con placer esa sentencia bien fundada y creemos que ella deja las cosas como deben quedar. Por estas razones me inclino y mociono para que el Senado se dé por enterado del fallo y ordene su archivo.

Si algún miembro de la Comisión o algún Senador encuentra motivos para renovar la cuestión, por quedar algo de interés público para hacerlo, tiene pleno derecho para ello; pero el pase a Comisión, buscando otra cosa no le veo objeto.

SEÑOR ACCINELLI. — No tiene el señor Senador derecho a suponer intenciones. No he prejuzgado en el asunto; sencillamente, he dicho que él merece por sus considerandos, un estudio de la Comisión, sin el propósito de remover hechos pasados ni buscar conflictos con la Corte. Pero me parece que el Senado cumple perfectamente su misión ahondando hasta donde se deba ahondarse en la cuestión.

SEÑOR GARCIA. — Ahondando ¿para buscar qué? Si es como elemento de juicio cuantas veces lo necesitemos se pueden obtener sacando esta pieza del archivo.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador hizo referencia a un punto, no tomado en cuenta por aquella y el silencio del Senado podría, por ejemplo, dar lugar a suponer que este Cuerpo comparte el criterio de la Corte, desde que no se pronunciara y aceptase sin salvedad la ocurrencia.

Estudiando, examinando, detenidamente el asunto con el informe previo de su Comisión, podría llegar a esas u otras conclusiones, sin que ello diera mérito a remover las cosas, sino a expresar y dejar sentada la disparidad de criterio respecto al contenido y solución del problema.

SEÑOR GARCIA. — Por eso pedía que se aclarara cuál era el pensamiento y finalidad perseguida al mandar ese asunto a Comisión, y ahora se aclara, lo que me temía que fuera por un punto sobre el que desde ya, podríamos adelantar opinión y sentar mi criterio, que de ser compartido por el Senado evitaba agitarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Para aclarar hay que hacer el estudio previo; no se puede tratar sobre tablas, ni tampoco con un conocimiento imperfecto de la resolución de la Corte, que algunos hemos leído ligeramente y otros ni eso siquiera. Ese es mi propósito.

Por lo demás, no abrigo el propósito de reiniciar debates, ni promover conflictos de ninguna especie. Y en cuanto a lo que manifestaba nuestro colega, de que habiéndose dado por satisfecho el señor Senador que hizo la moción —que dió mérito a que estas actuaciones pasaran a la Corte— sobre el particular, me permito advertirle que la resolución pertinente se adoptó por el Senado, y no por uno de sus miembros. En consecuencia, el que debe darse por satisfecho es el propio Senado.

SEÑOR GARCIA. — Cualquier Senador dije que tenía derecho.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador reprochaba al que habla, en razón de que habiéndose dado por satisfecho el señor Rospide, en el Senado se pudieran hacer observaciones de otro origen o especie.

SEÑOR GARCIA. — Dije que cualquier otro Senador podría hacerlo.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Como en el curso de las manifestaciones del señor Senador Accinelli expresé que creía que no podía haber ningún inconveniente en que el asunto pasara a Comisión, acompañando —así— el trámite que perseguía el señor Senador, quiero hacer presente que mi propósito, al pronunciarme en esa forma, acompañando al señor Senador Accinelli, no puede ser siquiera sospechado en el sentido de la sugestión a que se refirió el señor Senador García, temiendo que pudiéramos abrigar la intención de agotar los procedimientos, empleando un adjetivo que no alcancé a comprender —creo que dijo procacidad...

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — ... y cuyo significado no veo en qué forma puede alcanzar al caso concreto.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no oí el empleo de ese adjetivo, sino me hubiera referido a él.

SEÑOR BADO. — Al decir que creía que no había ningún inconveniente en el trámite indicado, entendía que —por otra parte— se cumplía con lo que dispone el Reglamento del Senado.

Historiando brevemente el asunto, tenemos: que se formula, por parte del señor Senador Rospide, en el Senado, una denuncia y pide que sus palabras pasen a la Suprema Corte de Justicia; y el Senado hace suyo el petitorio, y resuelve de conformidad. La Suprema Corte de Justicia, después de corridos los trámites, remite un mensaje al Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Si me permite, para aclarar. Pedía que pasaran al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — Estoy haciendo una especie de sinopsis, a grandes rasgos, para explicar cómo correspondía en este caso el trámite reglamentario.

Decía que la Suprema Corte de Justicia, después de resuelto el asunto, resuelve remitir mensaje al Senado. Entiendo que el Senado tiene que tomar alguna resolución; que, aún el trámite de "archívese", debe ser precedido de un informe de la Comisión al Senado. ¿Sobre qué? Sobre cualquier cosa, sobre lo que le sugiera el estudio de ese mensaje, pero sin querer ni pretender de ninguna manera, desde este momento, tener una idea concreta sobre cuál puede ser el contenido de ese informe a producirse, en el caso de que ese informe se produjera, y para que los hechos abonen más mis palabras, confieso que ignoro, en absoluto, el contenido de esa resolución.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que el mensaje de la Corte se publique en la versión taquigráfica del Senado, para que quede constancia. Es lo que había propuesto la Mesa.

SEÑOR GARCIA. — Yo deseo aclarar simplemente que no he atribuído a los colegas mocionantes ningún móvil, ni he prejuzgado por lo que dije en cuanto a la manera de pensar de los mismos.

Lo único que pedía se aclarara cuál era el motivo de enviar nuevamente a Comisión, y me adelanté a expresar que si el móvil fuera el de la no aplicación de sanciones, mi manera de pensar era que no debiera insistirse sobre este aspecto, porque, lo ratifico, queriendo escarbar más allá, podríamos dar la impresión y aparecer ante los demás, como persiguiendo enconadamente un castigo, y ese no es el sentir del Senado. En ese sentido y con tal acepción usé la expresión inapropiada que provocó la réplica.

SEÑOR BADO. — Precisamente, como al señor Senador García, que es nuestro estimadísimo compañero de Comisión, se le ocurrió esa duda, me parece que lo más natural era que el señor Accinelli, por su parte, y el que habla, se adelantaran a tranquilizar al señor Senador en el sentido de que no podía sospecharse de su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a poner a votación la moción propuesta para que se incluya en la versión taquigráfica el mensaje de la Suprema Corte para que quede constancia en el Senado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El mensaje de la Suprema Corte de Justicia, es el siguiente:)

"República Oriental del Uruguay.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, mayo 4 de 1936.

A la Cámara de Senadores:

En los antecedentes formados con motivo del mensaje de esa rama del Poder Legislativo, de fecha 28 de octubre de 1935 por el que se sirvió remitir copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Bernardo Rospide acerca de la actuación de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y del Crimen de primer turno, doctores Francisco Jardí Abella y Francisco Gamarra, ha recaído la resolución de la Suprema Corte de Justicia, cuya copia, debidamente autenticada, acompaño para conocimiento de esa Cámara y demás efectos.

Saludo a la Cámara de Senadores con mi más distinguida consideración.

JULIO GUANI. — Hamlet Reyes, Secretario.

Resolución de la Suprema Corte de Justicia dictada en el expediente caratulado: "1935.—Cámara de Senadores.—Mensaje respecto de la actuación de los señores Jueces Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno y del Crimen de 1.er turno".

Vistos estos antecedentes relativos a la denuncia formulada en la Cámara de Senadores por el señor Senador don Bernardo Rospide, respecto a la conducta que considera inconstitucional de los señores Jueces Letrados doctores don Francisco Jardí Abella y don Francisco Gamarra;

Resultando: Que los funcionarios denunciados confirman en sus respectivos informes la parte de hechos de la denuncia formulada en el Senado, habiendo manifestado, además, el doctor Jardí Abella, que viene ejerciendo desde Febrero de 1933 un cargo docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; corresponde, en consecuencia, que la Corporación opine y resuelva sobre los tres puntos que a continuación se expresan:

1.º ¿Los cargos de la judicatura son compatibles con la función pública ejercida honorariamente, de Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?

2.º ¿Los cargos de la judicatura son compatibles con la función de carácter honorario de miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?

3.º Prescindiendo de la apreciación de si existen o no las incompatibilidades mencionadas; el hecho de haber suscripto los doctores Jardí Abella y Gamarra, un documento del tenor del agregado en copia a fojas 28 y siguientes, ¿coloca a esos Magistrados bajo la jurisdicción de la Corte, al efecto de determinar si tal hecho constituye un delito o una falta, y, en su caso, la sanción a aplicarse?

Considerando, respecto al primer punto, que no corresponde se entre a apreciar si existe conveniencia o no en el desempeño simultáneo de ambas funciones, aunque cualquiera de las tesis que se sostuvieran al respecto, contraría con argumentos muy respetables, como lo prueban los alegatos que a favor de la compatibilidad han formulado con toda brillantez los señores Jueces denunciados y el señor Fiscal de Corte, siendo de tener en cuenta, también, los de los contrarios a tal opinión, en mérito a que las funciones de la judicatura son de tal modo absorbentes para el exacto cumplimiento de las mismas, que todo alejamiento para entregarse a otras funciones, implicaría de hecho una desatención de aquéllas y un perjuicio positivo para los litigantes, y, por lo tanto, para la buena administración de justicia, puesto que la cuestión planteada no es esa, sino si existe o no incompatibilidad siendo a este respecto decisiva la disposición constitucional contenida en el artículo 227, no sólo por su letra, sino por lo que resulta de las actas de la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente, y del informe de la propia Comisión ante la misma Asamblea.

La letra del referido artículo es terminante. Los cargos de la judicatura, dice, serán incompatibles con toda otra función pública retribuída; y la de Profesor de la Facultad de Derecho, tiene ese carácter y lo conserva, aunque el Profesor renuncie a la remuneración que le corresponde, porque el carácter aludido se lo da la ley, con absoluta prescindencia de la voluntad de quien desempeña o se dispone a desempeñar el cargo.

En cuanto a lo que se contiene en las actas de la Comisión de Constitución, puede verse que confirma de modo incuestionable lo que del texto de aquel artículo fluye sin esfuerzo.

En efecto, en la sesión de 13 de marzo de 1933, se constata que después de aprobado en el artículo de la referencia por el voto de la unanimidad de los presentes, la Comisión referida votó un inciso aditivo propuesto por el Constituyente doctor Salgado, que decía: "Sólo será compatible el cargo de Magistrado con el de Profesor de la Facultad de Derecho, que desempeñará con carácter honorario". Tal agregado no se hubiera intentado evidentemente, si de recuerdo con la letra clara del artículo 227 ya aprobado, no se hubieran declarado incompatibles las funciones públicas de Juez y Profesor, sin caso de excepción alguno, siendo por lo tanto indiscutible que el doctor Salgado quiso convertir en precepto constitucional la regla establecida por el artículo 70 del Código de organización de los Tribunales, para el caso particular de docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La inclusión de ese inciso fué rechazada por gran mayoría y ese rechazo podría significar que los demás miembros de la Comisión entendían que el agregado era innecesario porque el texto aprobado del artículo 227 abarcaba por su letra aquella compatibilidad, o porque todos, incluso el doctor Salgado y los que votaron en favor de su ampliación, entendían que no permitía la acumulación de los cargos de Magistrado y Profesor de la Facultad de Derecho. Ahora bien, de los antecedentes que lucen en las actas respectivas se refleja claramente que se aprobó el artículo 227 en el bien entendido unánime de que no se permitía por él la acumulación de los cargos de la referencia. En la discusión del inciso adicional propuesto por el doctor Salgado, ningún constituyente lo impugnó por considerarlo redundante, es decir, porque esa excepción estuviese ya comprendida dentro de la regla fijada en el artículo mencionado, sino por el contrario —y este dato es elocuentísimo — varios constituyentes lo impugnaron categórica y expresamente sosteniendo que se debían mantener la incompatibilidad entre los cargos de Juez y Profesor de la Facultad de Derecho. Agréguese a ello, y este antecedente resulta también concluyente, que entre los opositores a la propuesta Salgado, que expresamente la criticaron porque establecía una compatibilidad de cargos inconveniente, aparece el autor y proponente de la fórmula del artículo 227 de la Constitución, que fué el constituyente doctor Bado.

Por lo que respecta al informe de la Comisión de Constitución de la III Convención Nacional Constituyente, he aquí cómo explana el mismo concepto al comentar el artículo 227: "**Se resuelve radicalmente**" —el subrayado pertenece al informe— "el problema de las compatibilidades en sentido negativo por entender que bien desempeñados los cargos judiciales requieren todo el tiempo diario que normalmente se puede dedicar al trabajo. Los cargos de la judicatura son de consagración y sacrificio y, si por ello corresponde que sean muy bien remunerados (mejor de lo que están actualmente, desde luego)" —el paréntesis pertenece igualmente al informe— "también por ello es preciso que se ejerzan sin el recargo de ninguna obligación, pues de otro modo resultará al fin que ésta se cumple nóminalmente o cosa parecida y entonces aparece un tercero perjudicado. Así, se perjudica al estudiante en el caso de los Jueces Profesores, porque éstos, por más buena voluntad que tengan y pongan para atender su cátedra, siempre han de hacerlo irregularmente en razón de la absorbente tarea judicial". Ninguna voz se levantó en la Constituyente para oponerse a tal radical innovación en materia de compatibilidades, y el artículo 227 fué aprobado sin observación. Véase el Diario de Sesiones de la III Convención Nacional Constituyente. Tomo II, págs. 210 y 243.

Ahora bien: ni las actas ni el informe referido han sido para nada tomados en cuenta por el señor Fiscal de Corte, a

pesar de ser decisivos en favor de la tesis de la incompatibilidad;

Considerando, respecto a la segunda cuestión, argumentación aplicable también a la primera, que el señor Fiscal de Corte ha olvidado en su interpretación el examinar dos circunstancias dignas de tener en cuenta en el estudio del problema de que se trata. La primera, es el valor de algunos vocablos contenidos en el artículo 227 de la Constitución, que tienen valor esencial de límite (caso del calificativo "especialmente"). La segunda, el carácter de algunas funciones atribuídas al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por las leyes de diciembre de 1908, noviembre de 1899 y julio de 1895.

En efecto, el artículo 227 de la Constitución establece una regla general de incompatibilidad de la función judicial con toda función pública retribuída u honoraria permanente. La excepción a ese principio directivo, como toda excepción de interpretación estricta viene después, y es instituída para las funciones honorarias permanentes que sean especialmente conexas con la judicial.

Las actividades del Consejo de la Facultad de Derecho no encajan dentro de ese marco estrecho y preciso, y el mismo caso de la denuncia del señor Senador Rospide, lo pone de manifiesto. ¿Puede sostenerse que el Consejo desempeñaba una función especialmente conexa con la judicial, al pronunciarse respecto de la reforma, entonces en proyecto, de la Enseñanza Secundaria? La conclusión negativa se impone y no porque en este caso el Consejo se hubiera salido espontáneamente de la órbita de sus atribuciones por apasionamiento político o universitario. No es así, y cualquier duda al respecto la aclara el informe del doctor Jardí Abella, quien afirma a fojas 21 que el Consejo de la Facultad de Derecho se expidió a pedido del Consejo Central Universitario, por éste haber requerido la opinión técnica del primero sobre el proyecto de la referencia. El señor Fiscal de Corte lo reconoce así, afirmando que en este caso el Consejo de la Facultad de Derecho obró dentro de sus facultades funcionales, manifestándose francamente en desacuerdo respecto a esa reforma, cuando se le requirió opinión por el Consejo Central. Se reconoce, pues, como una función del Consejo, pero el señor Fiscal se olvida agregar, que ella es no ya especialmente conexa, sino ni siquiera conexa con la función judicial, desde que está a la vista que no hay relación alguna entre la función de Juez y las de técnico pedagógica relacionadas con la Enseñanza Secundaria.

No importa que el Consejo de la Facultad de Derecho no respondiera al requerimiento del Central, porque su negativa a cumplir la misión de asesoramiento, no está basada en falta de atribuciones o de competencia, sino en motivos ocasionales que, a su juicio, hacen indeseable la reforma, pues es lo cierto que a no mediar esos motivos se hubiera expedido sobre los ciclos de estudio que deben establecerse en la Enseñanza Secundaria sobre la distribución y número de materias que deben entrar en cada uno, sobre la organización de las autoridades del instituto, extensión de su autonomía, administración de recursos, etc., siéndole dificultoso al señor Fiscal de Corte sostener que el Consejo de la Facultad de Derecho sólo realiza funciones "especialmente conexas" con la judicial.

Las leyes citadas permiten afirmar que, en general, no hay ninguna función de las atribuídas al Consejo, que sea especialmente conexa con la judicial, y aunque las hubiera, bastaría la existencia de funciones claramente inconexas como la que se ha mencionado, para que los señores Jueces no pudieran ser Consejeros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. No se concibe, en efecto, la posibilidad de actuar dentro de un límite de gestión incompleta. La función de Consejero importa naturalmente la obligación y las responsabilidades anexas de intervenir en todos y cualesquiera de los asuntos de la competencia del Consejo. No hay ni pueden haber términos medios. El caso citado como ejemplo, no es, por otra parte, de carácter excepcional, porque ¿qué conexión especial, como lo requiere la Constitución, existe entre la función del Juez, que es según el artículo 9.o del Código de Procedimiento Civil, la de "conocer de las causas civiles y criminales, juzgarlas y hacer ejecutar lo juzgado", y la atribución de los Consejeros de la Facultad de Derecho de entender "en todo lo concerniente a la extensión de las materias que hayan de cursarse en los estudios de abogacía o notariado", "condiciones de ingreso", "obtención de grados, certificados y títulos", a que se refiere la ley de Organización Universitaria de 31 de diciembre de 1908?

El artículo 227 de la Constitución, obsta, además, a que los Jueces puedan ser Consejeros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, porque el Consejo Directivo de la misma es de carácter permanente, no obstante ser a término el mandato de los Consejeros que lo integran.

El Fiscal de Corte ha incurrido a este respecto en error y confusión. Error de concepto, en cuanto al alcance y significación del vocablo "permanente", aplicado a cargos del Estado y confusión de "titular" en lo que se refiere al sujeto de la función pública, que es lo que interesa en el presente caso. De los razonamientos del señor Fiscal parece deducirse que lo que debe contemplarse en el caso, no es el carácter de la función pública que realiza el Consejo, que es, sin duda alguna, permanente, sino la forma temporaria en que esas funciones son realizadas o desempeñadas por los miembros del Consejo. Y ahí radica su error, porque es indudable que la función del órgano o instituto, Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, es ininterrumpida, a pesar del mandato a término de los componentes del mismo. Sería función pública ocasional, por ejemplo, la de una Comisión instituída para preparar una reforma de tal o cual Código, aunque su labor se prolongara por muchos años y los miembros que la integraran fueran titulares de un mandato sin término. ¿Es ésta, acaso, la condición del Consejo de la Facultad de Derecho? No, porque ese ente es indiscutiblemente permanente, por lo que hay que concluir que la función pública que realiza mediante la actividad mancomunada de Consejeros a término, es función permanente, incuestionable y terminantemente permanente.

La función, en lo físico como en lo moral, se define por el órgano que la produce y no por el que alimenta la actividad de aquél. Cuando, por lo tanto, el Constituyente habla de función pública permanente, como en el caso del artículo 227 de la Constitución, es preciso saber si es permanente o no el órgano encargado de ella para darle carácter. Aplicada esta norma al caso de autos, toda duda desaprece; evidentemente se está ante una función pública honoraria permanente, pues de otro modo se confunde en forma lamentable el titular con el cargo, porque lo que es o puede ser permanente en sentido estricto, es siempre lo último, por lo mismo que se trata de uno de los tantos engranajes de la Administración;

Considerando: Que, en último término, si las funciones de miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, pudieran estimarse como especialmente conexas con la judicial, como ellas, bien que honorarias, tienen el carácter de permanentes, según se han expresado, los doctores Jardí Abella y Gamarra, no habrían podido continuar desempeñándolas, después de hallarse en vigencia la nueva Constitución, sin cumplir el requisito impuesto por el 2.o inciso del artículo 227 ya referido, puesto que en el caso no podría hablarse de un derecho adquirido, frente a esa disposición constitucional;

Considerando: Que respecto a la última de las cuestiones planteadas, prescindiendo de la apreciación de si existían o no las incompatibilidades mencionadas, debe resolverse de si el hecho de haber suscrito los señores Jueces, doctores Jardí Abella y y Gamarra un documento del tenor del agregado a fojas 28 y siguientes, coloca o no a esos magistrados bajo la jurisdicción de la Corte al efecto de determinar si ese hecho constituye un delito o una falta, y, en su caso, la sanción a aplicarse. Esta Corporación estima que deben distinguirse dos situaciones perfectamente especificadas en la Constitución Nacional. La primera, es la que define el número 4 del artículo 68 de la misma, a saber, los delitos de carácter electoral que evidentemente nada tienen que ver con el presente caso y que pertenecen exclusivamente a la jurisdicción de la Corte Electoral mediante denuncia de los partidos políticos. Respecto a que en el caso no existe dicho delito, el mismo Senado llegó implícitamente a tal conclusión, en la sesión en que el señor Senador Rospide hizo la denuncia que ha dado mérito a estas actuaciones. La otra situación, también perfectamente definida, es la de aplicar una medida de corrección, siempre que procediera. Tal facultad pertenece exclusivamente a esta Corte en virtud de la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica que ejerce sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial. (Número 2 del artículo 215 de la Constitución). Ahora bien: la Corte estima que no existe interés en estudiar si proceden o no esas sanciones; primero, porque mientras rije la actual Constitución, ya no podrá repetirse la doble situación de Juez y Consejero en virtud de lo que este fallo dispondrá, y segundo, porque ese documento se firmó por los magistrados de la referencia en el concepto —que ellos han fundado en sus respectivos informes— de que podían desempeñar constitucionalmente el cargo de Consejero de la Facultad de Derecho, de que estaban amparados y de que los términos empleados en el informe testimoniados a fojas 28, eran necesarios para fundar su negativa a expedirse en la consulta hecha por el Consejo Central Universitario;

Considerando: Que aunque de lo expuesto surge que los señores Jueces, doctores Jardí Abella y Gamarra, han estado desempeñando inconstitucionalmente los cargos de miembro del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y aquél, también el de profesor de dicha Facultad, no procede la aplicación de sanción alguna a dichos señores magistrados: primero, porque la propia Corte no se había planteado, hasta producida la denuncia que motivó esos antecedentes, la situación de inconstitucionalidad en que se encontraban funcionarios de su dependencia; segundo, porque ambos magistrados

han sostenido su derecho al desempeño de los cargos de que se trata con argumentos que, aunque equivocados, deben reconocerse de cierta fuerza y dignos de estudio y meditación, habiendo sido acompañados también en sus puntos de vista por el señor Fiscal de Corte; y, en tercer lugar, porque se trata de Jueces en quienes la Corte reconoce, como lo reconoce la opinión pública, un alto valor intelectual y funcional;

Por lo expuesto declárase:

1.o Que existe incompatibilidad constitucional para el desempeño de cargos en la judicatura y en la docencia.

2.o Que existe igualmente incompatibilidad de tal carácter entre el cargo de Juez y el de miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Y siendo indudable que los doctores Francisco Jardí Abella y Francisco Gamarra, tienen legítimo derecho a elegir el orden de actividades a que deseen dedicarse, hágaseles saber que deben optar entre los cargos de Jueces Letrados que desempeñan y los de profesor y miembros del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, comunicando su resolución a la Corte a los efectos a que hubiere lugar.

Hágase saber lo resuelto a los señores Jueces de la República, para que aquellos que se encontraren en la situación planteada efectúen la opción entre los cargos que desempeñaren.

Diríjase mensaje a la Cámara de Senadores con transcripción de la presente resolución.

Oportunamente, archívese.

Guani y Méndez del Marco, estamos de acuerdo con la parte de la sentencia en lo que se declara la incompatibilidad entre el cargo de Magistrado y el de profesor, no por la discusión que a ese respecto se efectuó en el seno de la respectiva Comisión, sino por las siguientes razones:

A) Por los fundamentos del informe que dicha Comisión elevó a la Asamblea Constituyente al proponer el artículo 227 de la Constitución, tal cual fué después aprobado. En dicho informe se dice: "Se resuelve radicalmente el problema de las compatibilidades en sentido negativo, por entender que bien desempeñados los cargos judiciales requieren todo el tiempo diario que normalmente se puede dedicar al trabajo. Los cargos de la judicatura son de consagración y sacrificio, y si por ello corresponde que sean muy bien remunerados, también por ello es preciso, que se ejerzan sin el recargo de ninguna otra obligación, pues de otro modo resultará al fin que ésta se cumpla nominalmente o cosa parecida; y entonces aparece un tercero perjudicado. Así, se perjudica el estudiante en el caso de los Jueces profesores, porque éstos por más buena voluntad que tengan y pongan para atender su cátedra, siempre han de hacerlo irregularmente en razón de la absorbente tarea judicial".

B) Porque el artículo 227 contempla cuatro situaciones distintas; tres explícitamente:

1.a La de la **incompatibilidad** de la función de Juez con otra función pública retribuída.

2.a La de la **incompatibilidad** con otra función pública honoraria permanente.

3.a La de la **compatibilidad** con otra función pública honoraria permanente pero especialmente conexa con la judicial.

4.a (Implícita). La de la **compatibilidad** con una función honoraria no permanente.

La incompatibilidad del cargo de Juez es absoluta con toda función pública **retribuída**, cualquiera sea su naturaleza, pues la excepción de la conexidad especial rige exclusivamente para la función honoraria permanente. Tanto es así que en la disposición se separan ambas situaciones con un punto y coma, formando dos cláusulas independientes, lo que no tendría objeto si aquella excepción abarcara ambas incompatibilidades.

C) Porque el hecho de que el Magistrado designado para ocupar una cátedra, renuncie al sueldo, no modifica la naturaleza del cargo, que sigue siendo siempre retribuíble, según las leyes de la organización de la enseñanza y de presupuesto. Las incompatibilidades establecidas por la Constitución y las leyes desaparecerían en muchos casos si la renuncia al sueldo, que caracteriza casi todos los cargos públicos diera a estos la calidad o naturaleza de honorarios.

No estamos de acuerdo en cuanto se sostiene la incompatibilidad del cargo de Magistrado con el de miembro del Consejo de la Facultad de Derecho; y no lo estamos por las razones siguientes:

A) Por ser esa función honoraria y especialmente conexa con la judicial.

B) El fundamento en que se basa la Comisión para declarar la incompatibilidad entre los cargos de Juez y profesor, fué el de la calidad de las funciones del primero, tan absorbentes que no permiten poder desempeñar debidamente el cargo de profesor; cargo de naturaleza casi ininterrumpida y que exige un estudio casi continuo. Ahora bien: el cargo de miembro del Consejo de la Facultad de Derecho no exige ni ese estudio continuado ni requiere esa asiduidad, pues sus sesiones se verifican a intervalos largos, semanalmente las cuestiones con él relacionadas no pueden considerarse como exigentes de un estudio y dedicación absorbentes, estando en manos del Decano las tareas más importantes.

C) Aun cuando se reconociera la permanencia de tal cargo, la compatibilidad estaría amparada por la otra situación prevista en el artículo 227, la de ser la función de miembro del Consejo de la Facultad de Derecho conexa especialmente con la judicial. La función esencial inherente al cargo de miembro del Consejo de una Facultad es la de establecer las directivas para su enseñanza; y, en consecuencia, la función del Consejo de la Facultad de Derecho es la de dirigir la enseñanza del derecho en todos sus aspectos.

¿Pueden existir en la Administración Pública y fuera de ella, personas con más conocimientos de esa ciencia del Derecho que los Jueces, dedicados durante largos años a profundizarla, estudiando el origen, la discusión, y el alcance de las tan innumerables y variadas disposiciones legales que continuamente se ven obligados a aplicar, y por ende más capacitados para establecer las doctrinas de la respectiva enseñanza? Bien lo dice el señor Fiscal de Corte: "El Juez-profesor, no Director de la Escuela de Derecho, aporta a la Facultad, además de su ciencia, la sabiduría de su experiencia, recogida en un cargo que le permite anotar en el curso de los años las variaciones constantes del estado del derecho y los cambios sucesivos de la técnica jurídica".

La conexidad entre la función de miembro del Consejo de la Facultad de Derecho y la profesión de abogado, es tan evidente que no necesita demostrarse, y, si esto es así, a la función de Juez, que es el abogado que aplica el Derecho, debe reconocerse esa misma o mayor conexidad. Se dice que la función de miembro de una Facultad es pedagógica. Es cierto; pero esa función la tiene que llenar una persona versada en la ciencia que enseña esa Facultad, es decir, en la Facultad de Derecho, un abogado, o Juez; en la Facultad de Medicina, un médico, etc., etc., y hasta ahora a nadie se le ha ocurrido llevar a maestros, por más especializados en la ciencia pedagógica que fueren, pero sin conocimientos técnicos, es decir, sin tener el título de abogado, médico, ingeniero, etc., a formar parte de las respectivas Facultades.

D) Porque el argumento basado en que el Consejo de esa Facultad puede a veces tener que resolver cuestiones ajenas a la ciencia del Derecho, es de una inconsistencia indudable. Su función primordial, algo más, esencial, es la dirección de la enseñanza de esa ciencia y de todas las cuestiones que con ella se relacionen, como ser, formulario del plan de estudios, determinación de cátedras, designación de profesores, etc., etc., algunas de las cuales no tendrán una relación directa con esta ciencia, pero, responden al buen funcionamiento de la Facultad. No por esto se va a deducir que la función esencial de ese Consejo no tiene atinencia con la ciencia del Derecho, tan conexa con la función de Juez, como a nadie se le ha ocurrido dudar de la naturaleza de las funciones de esta Corte, porque en algunas oportunidades defiriendo a un pedido del Poder Ejecutivo informara a éste sobre una cuestión consultada. En el caso, el Consejo Central Universitario se dirigió a todos los Consejos de las Facultades para que opinaran sobre el proyecto de separación de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y el Consejo de la Facultad de Derecho, como los de las otras Facultades, en función propia le hizo conocer su opinión. Y decimos en función propia, porque las distintas Facultades Superiores tienen especial interés en observar y en determinar, si llegara el caso, cómo deben hacerse esos estudios preparatorios, previos al ingreso a las Facultades de cuyos Consejos forman parte.

E) Si se admitiera que esta cuestión se prestara a dudas, cosa que no admitimos, esa situación de duda obligaría a aceptar la tesis de la compatibilidad a favor de los Jueces, porque las incompatibilidades, salvo las evidentes, para su admisión, deben estar consignadas en la ley en términos que no den lugar a dudas, por lo mismo que importan una restricción del derecho.

F) Porque en casi todos los países civilizados, no sólo no se excluye a los Magistrados de la Facultad de Derecho, sino que, por el contrario, la aspiración creciente lleva a la más amplia compatibilidad.

Sosteniendo este criterio, debemos resolver dos cuestiones:

1.º Si los doctores Jardí y Gamarra, han debido pedir el consentimiento previsto en la parte final del artículo 227, y,

2.º Si al firmar el informe elevado al Consejo Central Universitario han realizado un acto político.

Las dos cuestiones las resolvemos en forma negativa:

La 1.a, porque los doctores Jardí y Gamarra constitucional y legalmente, estaban ejerciendo el cargo para el cual habían sido electos por un plazo a vencer cuando se sancionó la Constitución y, en consecuencia, no tenían ni tienen por qué solicitar un permiso que racionalmente debe haberse establecido para los Magistrados que entren a desempeñar cargos después de aquella sanción.

La 2.a, porque de acuerdo con los fundamentos de los informes del señor Fiscal de Corte y de los doctores Jardí Abe-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0 20
Por los días que excedan de 20 ... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 1:000.000 de kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1936.

(Cuenta corriente) My.7-3393-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasa para ejes, hilo yerba mate, hilo para zapateros, jabón tipo Sapolio, productos Eas o similar, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes, para los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

(Cuenta corriente) My.8-3412-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a [illegible] número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Eje[illegible] durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3508-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 50.000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3554-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3509-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera, harina de trigo especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, té, vinagre, y yerba mate con destino a stock de Almacenes para las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3555-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, camisetas tipo sport, guantes blancos de hilo, hilo coser color yerba mante, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, peines para hombre, peines para señora, servilletas, pijamas y botines avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3556-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 7.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1936.
(Cuenta corriente) My.12-3557-v.my.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1345
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 ficheros de 14 bandejas cada uno y 2 mesas soportes para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 20 de Mayo de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.7-3403-v.my.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.
Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518 (Proveeduría General y Ventas).
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 de Mayo corriente, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-3671-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.
Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 26 de Mayo en curso, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.15-3672-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el retiro de residuos de comida de los Establecimientos Penitenciario y de Detención, según pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo número 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 15 del día 22 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.12-3570-v.my.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 189
Aisladores para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto, para proveerse de aisladores de suspensión para el transporte de energía eléctrica con tensión de servicio de 33 Kv. entre fases, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.14-3641-v.my.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 185
Equipos de seguridad subterránea

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto, para la entrega y montaje de dispositivos de seguridad subterránea en establecimiento penitenciario y establecimiento de detención, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-3507-v.my.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra.
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 18 de Mayo, a las 14 y 25, barraca; 14 y 35, lana; 14 y 45, arpillera; 15, talco; 15 y 10, vidrios. 15 de Junio, a las 15 y 10, sulfato de barita. Mayo 25, a las 14 y 10, verdura y fruta. — Montevideo, Mayo 11 de 1936.
(Cuenta corriente) My.15-3670-v.my.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO

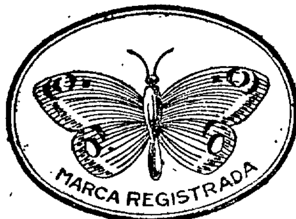
Solicítanse precios por 60.000 kilos de alambres viejos, deshechos o granallas de cobre, de acuerdo con las condiciones estipuladas por este Instituto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas el 18 de Junio próximo, antes de las 18 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.7-3394-v.my.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el armado de 2.480 cascos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-3610-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28216
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3246-v.my.20.

ACTA N.o 28201
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PLUVIUM"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3169-v.my.18.

ACTA N.o 28203
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos. Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3159-v.my.18.

ACTA N.o 28262
Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isidro Lema, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LANITAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28251
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MOGADOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256
Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3521-v.my.28.

ACTA N.o 28255
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28243
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ALBION HOUSE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3528-v.my.28.

ACTA N.o 28235
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIERRONDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3347-v.my.22.

ACTA N.o 28226
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
Torino

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3349-v.my.22.

ACTA N.o 28218
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3348-v.my.22.

ACTA N.o 28227
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

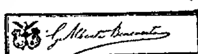


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3350-v.my.22.

ACTA N.o 28228
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Destillería Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

DITTA G. ALBERTI
BENEVENTO







para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3351-v.my.22.

ACTA N.o 28210
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3200-v.my.19.

ACTA N.o 28208
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3201-v.my.19.

ACTA N.o 28187
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hecker-H-O Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con doficilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

H-O

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3202-v.my.19.

ACTA N.o 28198
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINESCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3162-v.my.18.

ACTA N.o 28190
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3178-v.my.18.

ACTA N.o 28197
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Cerebro Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3161-v.my.18.

ACTA N.o 28199
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ICONOSCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3163-v.my.18.

ACTA N.o 28215
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3245-v.my.21.

ACTA N.o 28229
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y tiradores o suspensores y corbatas en la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3314-v.my.21.

ACTA N.o 28230
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O y W Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, condado de Kent, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3315-v.my.21.

ACSTA N.o 28214
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Isola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3244-v.my.20.

ACTA N.o 28245
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3527-v.my.28.

ACTA N.o 28246
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28212

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3206-v.my.27.

ACTA N.o 28213

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Ruete, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS MARTILLOS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3357-v.my.23.

ACTA N.o 28247

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEBARAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3424-v.my.25.

ACTA N.o 28236

Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3338-v.my.22.

ACTA N.o 28151

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha la señora María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

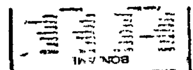
"CARLITOS"

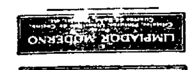
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3208-v.my.20.

ACTA N.o 28209

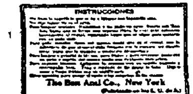
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3199-v.my.20.

ACTA N.o 28195

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FACILIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.4-3204-v.my.20.

ACTA N.o 28196

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

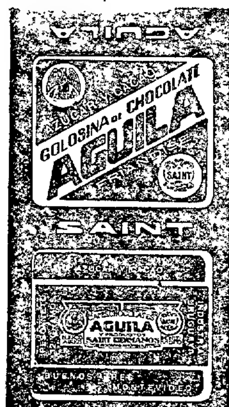
Ojo Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3160-v.my.18.

ACTA N.o 28204

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3158-v.my.18.

ACTA N.o 28206

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

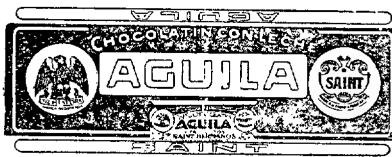
"MAMILLA LA ESTANZUELA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3170-v.my.18.

ACTA N.o 28202

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



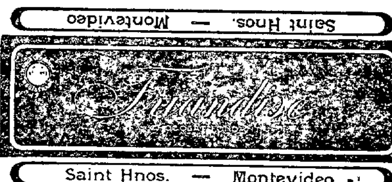
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3156-v.my.18.

ACTA N.o 28205

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3157-v.my.18.

ACTA N.o 28207

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GRAPE-NUTS

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos preparados con cereales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3198-v.my.21.

ACTA N.o 28224

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANACA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28148

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

LEVER

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28254

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3501-v.my.27.

ACTA N.o 28253

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SODEOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3492-v.my.27.

ACTA N.o 28248

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASEVAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3423-v.my.25.

ACTA N.o 28258

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MODELO A. F. O."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3607-v.my.29.

ACTA N.o 28189

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3179-v.my.18.

ACTA N.o 28217

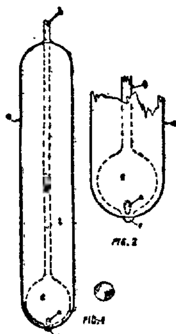
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, condado de York (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3247-v.my.20.

ACTA N.o 28257

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3645-v.my.30.

ACTA N.o 28261

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GINECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3633-v.my.30.

ACTA N.o 28260

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3634-v.my.30.

ACTA N.o 28173

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3635-v.my.30.

ACTA N.o 28170.

Montevideo, Abril 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco-Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASOCIACION FRANCO-ITALO-AGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3636-v.my.30.

ACTA N.o 28171

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco-Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCOO-ITALO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3637-v.my.30.

ACTA N.o 28172

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco-Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO-ITALO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3638-v.my.30.

ACTA N.o 28233

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3345-v.my.26.

ACTA N.o 28234

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3346-v.my.26.

ACTA N.o 28237

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUMOPHOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3470-v.my.26.

ACTA N.o 28238

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

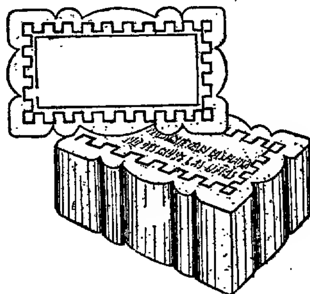
"PALMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3471-v.my.26.

ACTA N.o 28231

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3469-v.my.26.

ACTA N.o 28252

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Priestley Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3489-v.my.26.

ACTA N.o 28267

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COCAINA EN FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28263

Montevideo, ... 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HUACO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28264

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEOTROPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3666-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



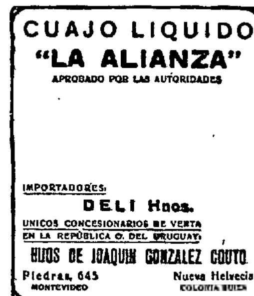
"VINO CASERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v.jn.2.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28268

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DONCAN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se ha eliminado de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas, creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 1 7de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.50 My.12-3575-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4368

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3480-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4369

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4366

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4365

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiordá Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4363

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-3283-v.my.27.

ACTA N.o 4367

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3415-v.my.30.

ACTA N.o 4362

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hauser y Sobotka A. G., de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del páncreas animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 My.5-3282-v my.27.

ACTA N.o 4364

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-3284-v.my.27.

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$ 8.00 My.4-3248-v.my.26.

ACTA N.o 4358

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3207-v.my.25.

ACTA N.o 4361

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4359

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

ACTA N.o 4357

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de dos portones y verja del edificio de la escuela de segundo grado número 18, de la Capital (Pocitos), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulase.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.13-3511-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo y accesos (Departamento de Florida).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 del coyo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.11-3517-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de construcción de alambrados de paso Antolín, del arroyo San Juan hasta paso del Peiao, del arroyo Miguelete, que la apertura de propuestas será el día 16 del corriente, a las 10 horas y no a las 16, como se había fijado. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.11-3518-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación, por el término de veinte días para la construcción de un trozo de la carretera del Tala a Fray Marcos, desde el punto terminal hasta las proximidades del arroyo Vejigas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Aperura de las ofertas: el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho
(Cuenta corriente) My.11-3510-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla

y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Mollnari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M Carrara, propietario de nicho número 687 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección

$21 60 Feb.18-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Meigar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respecta a pasos, en que sean construídos puentes por el Gobierno Nacional el año cosellado correspondiente y con los timbres del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.

Los interesados deberán presentarse en el rriente.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chicssoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STAFFORINI, de 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña GEORGETTE RAIMOND, de 39 años, viuda, francesa, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2063-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAX BOURGEOIS, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña LILIA CANEPA, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2035-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWARTZ, de 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña FRANCISCA SCHWARTZ, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2015-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PARIZEK, de 54 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Cerrito 339, y doña CATALINA SZARYAS, de 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerrito 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2016-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A pe- OSCAR BARRACO, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA AMEJEIRAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2017-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A pe- ANTONIO GULARTE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 555, y doña MARGARITA MARIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 2018-v.my.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GURVICZ, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Juan C. Gómes 1425, y doña GENE KOFMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. —Conste. — Viana.

(Gratis) 1969-v.my.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 290, y doña MARIA FELISA ERCILA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2066-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO LOZANO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 220, y doña JULIA ELEUTERIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2065-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2013-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERT ZOTSCH, de 25 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MACROUHIE NAHABETIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2014-v.my.21

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARAMBERRI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1031 (sección 15.a), y doña MARIA JUANA MONTALDO DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1989-v.my.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARALDO, de 40 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en Florida 1280 (departamento 6), y doña AMALIA VOLPE SCARANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MARTINEZ, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña MARIA DEL CARMEN SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.my.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES DEL-CO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña MARIA ISABEL MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL PRESMAN, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Yaguarón 1261, y doña EUGENIA KREER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Yaguarón 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.my.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUBEN CORDONE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1183, y doña MARIA ELISA LUZARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.my.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POZZI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1236, y doña MARIA CELIA AZEVEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2022-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en La Paz 1316, y doña OLIVA VIDAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL SANTALLA, de 23 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Yaguarón 1679, y doña CARMEN PLATAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1981-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JULIAN BRUZZONE, de 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Colonia 1483 bis, y doña ANA PRIMA LIRA LORRABLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MANGO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1376, y doña MARIA DEL CARMEN FRAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2008-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CARLOS CHIARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1778, y doña MARIA SOLEDAD DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVCENCO, de 35 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Paysandú 1569, y doña JUANA MARGNI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.my.21.

En el Cordón y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENTE FERREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1010, y doña ADELAIDA CASTRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2011-v.my.21.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Cuartel de los Treinta y Tres, y doña INES MONTES-DEOCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2012-v.my.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIN (hijo), de 24 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado en Maldonado 1069, y doña LUISA MARIA CATTANEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v my.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAYETANO LUIS ROVIRA, de 33 años, soltero, despachante de Aduana, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 2022, y doña MARIA MARTA JOSEFA SANGUINETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORIS AZAMBUYA, de 29 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en General Flores 2237, y doña VIOLETA ILDA VARELA BERMUDEZ, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1987-v.my.17.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZUBILLAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1725, y doña ELBA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1988-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL CRUZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña YOLANDA ANASTASIA VERNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1986-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VALMAGGIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2261, y doña ELIDA CHANQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1985-v.my.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERNESTO IGLESIAS, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4552, y doña MARIA SERULA MILAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2071-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORGES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pavón 17, y doña JUANA MAGDALENA SERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2072-v my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOLER, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sanguinetti 2666, y doña DELIA ARDITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2073-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FIGLIOLA, de 51 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 3346, y doña ROSA CACERES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1979-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PITA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 1965, y doña BLANCA TELIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1976-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TEJERIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña NICOLINA PILAR SANDANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1977-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SILVA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Espronceda 42, y doña ROSA GOIMIL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1978-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO ROSSI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CATALINA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2003-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JURE CULE, de 31 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2277, y doña AIDA LORENZA VICINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2002-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FAGUNDES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 137, y doña EUGENIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2001-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO VAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2607, y doña TEODORA VIDAL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1970-v my19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carreras Nacionales sin número, y doña HILDA LUISA PINELA, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Carreras Nacionales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1971-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TELMO NIETO, de 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2527, y doña ISABEL MARIA ELENA GARGIULO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de al 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2054-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASIMIRO MATO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 2680, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO CHANS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2055-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL MONTE, de 38 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado en Ejido 1602, y doña MARIA DE LA ASUNCION CUESTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2005-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PORRAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1830, y doña CLOTILDE REY FOLLENTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1974-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3195, y doña UBALDINA DOS SANTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1975-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO SOUZA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Catalá 2340, y doña MARIA ANTONIA PERRONE, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en José Catalá 2340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — De Calterain.
(Gratis) 1958-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PATRICIO COIROLO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1681, y doña VALENTINE BOURGERIE, de 47 años, soltera, francesa, domiciliada en Ceibal 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1959-v.my.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL MEDINA, de 33 años, soltero, empleado, domiciliado en Bélgica 203, y doña MARIA OLGA CORREIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.my.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, y doña CELIA MESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1998-v.my.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BEBEACUA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 142, y doña MARIA DOLORES GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.my.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciado en Austria sin número, y doña ISABEL SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en China 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1997-v.my.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO OSCAR CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 710, y doña MARIA FILADELFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1996-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LASO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1215, y doña ZULMA FOGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO CAIMI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ELVIRA MARIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1983-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO QUAGLIANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 796, y doña JESUSA MARIA LEMA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en La Fe 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1984-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO SEQUEIRA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 966, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada én Pablo Zufriateguy 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1961-v.my 18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOARES, de 31 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Agraciada 2808, y doña MARIA SUSANA ARROSA SAN MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.18.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ NAYA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tristán Narvaja 1628, y doña RAMONA PEREIRA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.my.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON VILLAVERDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña AMELIA BELSEGUY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil, (Interino).

$2.00 2057-v.my.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARINO, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 1025, y doña MARIA RIVAS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064v.my23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2134, y doña MARIA ELENA ESQUERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2032-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO OLIVERI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña CAMILA EMA FERREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2033-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRANDA, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Joaquín Requena 1122, y doña CARMEN CASTINEIRA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2034-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MENDELSOHN, de 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en La Paz 1929, y doña ANTONIA KIRSCHBAUM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en La Paz 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MENDEL ORENTRAJCH, de 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en José L. Terra 2393, y doña REGINA FRIET, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KOUZOUNDJIAN, de 31 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2232, y doña LIDIA NUYUDJUKIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAR CHAKI, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Juan Paullier 1957, y doña VICTORIA ELIEZER, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Juan Paullier 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO AEDON SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2441, y doña MARIA GLORIA FRESENGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2062-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIZEN, de 29 años, soltero, zapatero, israelita, domiciliado en Cangallo 1888, y doña MIÑA STAWSKY, de 22 años, soltera, israelita, domiciliada en Arenal Grande 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DANIEL DI LUCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pagola 1722, y doña ANGELA RICCIUTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMIRUAGA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gutiérrez 1885, y doña MARIA WANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEÑA, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña BARBARA ANA PAULIN, de 28 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cuñapirú 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADISLAO SAPOKAS, de 44 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Arenal Grande 2431, y doña OLGA HERCMAN, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Arenal Grande 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RAMOS, de 25 años, soltero, tapicero, español, domiciliado en Municipio 2353, y doña PURA MARIA ROLAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 1993-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HECTOR SORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2416, y doña CEBERIANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliana en Constitución 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1994-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MAXIMO SLEPAK, de 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Nicaragua 2176 bis, y doña MARIA ELSA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2176 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1972-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO EDMUNDO FLORIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1780, y doña CARLOTA CHABAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SUBERBIE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Democracia 2233, y doña ELBIA AIDA NAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1965-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASTORIZA MARTINEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabildo 2274, y doña DOLORES PEREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES KHODJABABIAN, de 55 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en C. M. Ramírez 646, y doña SIMAGUL REDJEBIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2044-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN KOUNDAHDJIAN, de 41 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 116, y doña SIRVAT CHADARIVIAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2045-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. POGGI, le 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4371, y doña CONSOLACION M. CIMAS SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MOYA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4236, y doña ESMERALDA BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DESTOUET LANNES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5770 y doña MARIA DOLORES GAZZAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.my.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SOSA DUARTE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña ELSA MAYDER BARRIOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4287.
En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VJEKOSLAV VLADISLAVICH, de 39 años, soltero, cocinero, yugoeslavo, domiciliado en Laureles sin número, y doña DORA VILLANUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles esquina C. de las Huérfanas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO AGUIRRE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4288, y doña GILDA CHINCHURRETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.my.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PAZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ariel 4615, y doña PALMIRA PILAR MIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ariel 4615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.my.23.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN KUSSULIS, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Ganaderos 4749, y doña MARIA ELENA VACCANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.my.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRAGNI, de 32 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Lecoq sin número, y doña FRANCISCA ZOCCOLA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Lecoq sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.my.22.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TROSCIANKO, de 38 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Benito Alvarez 143, y doña LUCRECIA CLEMENTE GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 83, y doña JULIA CAMACHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN KADERIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Juan Acosta 82, y doña MARIA MUGUERDICHIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Ibirocay 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1973-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OLIVERA, de 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Lancaster 18 b, y doña FILOMENA SANZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Lancaster 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2393, y doña HERMINIA CASTRO MARIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACHADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña CELSA HERNEZ DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2023-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAIZ FERNANDEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 2222, y doña ZULMA ANGELA CROCAMO SORIELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROBERTO MARTINEZ, de 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3035, y doña ELENA GARCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asiló 3347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2025-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUCIO PRUNELL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1658, y doña ANGELA TRIVELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.my.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBAR PINTOS, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3110, y doña CELIA MASINI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco J. Muñoz 3390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.my.22.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CARBAJAL, de 65 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en 4 de Julio 3068, y doña JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ, de 60 años, divorciada, española, domiciliada en 4 de Julio 3068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.my.22.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3355, y doña ALICIA MARIA BERNARDINA SILVA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2040-v.my.22.

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBAN, de 62 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Talcahuano 3438, y doña EUSTAQUIA GONZALES, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Talcahuano 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 2041-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GINES ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3305, y doña ENGENIA BUSTABAD, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Ramírez. (Gratis) 2042-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CANTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña MARIA ANGELICA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3741. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2043-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMODIO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 2 de Mayo 1431, y doña EULALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1430 a. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.20.

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCUADRONI, de 28 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado en Alarcón 1433, y doña CARMEN MARIA DOLORES ACUÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1529. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO ZALAZAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 274, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 274. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 2029-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARINO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3328, y doña TOLENTINA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1967-v.my.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del años 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA DIAZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1629, y doña CARMEN GALUP de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1629. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollonjego, Inspector General. (Gratis) 2028-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OLIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 442, y doña IRENE ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1968-v.my.18.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONSECA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3703, y doña ORFILIA APERAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3703. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollaniego, Inspector General. (Gratis) 2058-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 8)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin Gonzalez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Camors de Dajas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costas Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ,calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3703-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio o Anastasio Elbio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3704-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3705-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pouso (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3706-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Tabárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3707-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio, o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.16-8708-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socías de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don. José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Barbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Inst[illegible] en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao J. del Portillo o Estanislao del Portillo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo: Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Portillo de Caubarrére, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3533-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Catalina o Antonia C. o Antonia Ardito de Vittadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3534-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3535-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3537-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes" debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazeaux o Coso o Cazaux o Cazos o Caso o Cazo de Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3485-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejandro Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3477-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Miguel Fontan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3458-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Melgarejo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Julio César Melgarejo, porque donde dice "Ramírez Julio César" debe decir "Melgarejo Julio César"; donde dice "hijo natural" de Josefa Ramírez debe decir "hijo natural" de Josefa Melgarejo, y donde dice "por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo" debe decir "de Pilar Melgarejo"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Ana Melgarejo, porque donde dice "Ramírez María Luisa Ana" debe decir "Melgarejo María Luisa Ana"; donde dice "compareció doña Josefa Ramírez" debe decir "Josefa Melgarejo", y donde dice "y por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo, ambos fallecidos" debe decir "de Pilar Melgarejo, fallecida". — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 My.7-3389-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Faquinetti de Lahaille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3414-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Albet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3410-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3379-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3380-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andreini de Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3381-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constanzo Scalesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3366-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Rossi de Pedrana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3367-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vieira Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3368-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3369-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoila Pernas Hugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3370-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Ponce de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermana doña María Elena Inés Ponce de León, por figurar ésta como "María Inés Elena Ponce" en vez de "María Elena Inés Ponce de León", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.4-3250-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urruburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.23-2917-v.my 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912: al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "José Castro. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del

día veintiuno de Abril del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.15-3662-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y del sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Priore, en la que aparecen escritos por equivocación los apellidos del padre y abuelo paterno como Prior y abuelo materno como Peccano, los que deben ser sustituídos por los de Priore y Pucciano, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3515-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Alesio Pizzo, que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3516-v.my 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Suárez de Fernández y don Daniel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3493-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Alanis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.9-3456-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.7-3374-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mikron Mardiression con Raquel Gullian y las de nacimiento de dos hijos de este matrimonio: Arturo Mardiression y Catalina Mardiression, en el siguiente sentido: en la de matrimonio, donde dice Mihran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression; en la de nacimiento del menor hijo, Arturo Mardiression donde dice Mikran Mardirosian y Artin debe decir Mikron Mardiression y Arturo, respectivamente, y en la de nacimiento de la menor hija, Catalina, donde dice Mikran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 My.11-3503-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Agustina Blanca Nieves Buschiazzo de Mainero, para que haga constar en ellas que su nombre de pila es el de Agustina Blanca Nieves y no solo Agustina o Blanca Nieves, como respectivamente aparece en ellas por error. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.7-3371-v.my 23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada. Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario (Costas) Ab 27-3059-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 00 Ab.16-2685-v.my.21

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia) 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese" Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936 — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Marsicano de Costabile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.15-3685-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO P... ...señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eulalio Vergara Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3426-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta): y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap.): C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3427-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rodríguez Candiota de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3428-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Furrundarena de Gámez Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.13-3624-v.my.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "García y San Martín", de la que son socios don Basilio García y don Manuel San Martín, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Campomar; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.12-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3491-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ubaldo Valentín Stiglich solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de Valentín en lugar de Ubaldo Valentín, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 My.9-3460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Pilar González M. de Tolosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3434-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sicardi de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$1.50 My.8-3413-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad" se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —

Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.18-2751-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-3753-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-3754-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mario Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-3736-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rebufello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-3728-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedro Larralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-3709-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-3668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab 4-2524-v.ab.23. My 13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Higinio Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3455-v.my.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Marzo de 1911 por el escribano don Pedro F. Alburquerque, y por la cual don Pilades Miguel Bertolotto vendió a don Antonio Schenone un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número veintiocho del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar doce; por el Oeste, con los solares siete al diez, y por el Norte, con el solar seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 My.9-3457-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malvert o Malbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3577-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Falcao de Stratta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Veciño o Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.21-3499-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Juan Antonio Cella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-3500-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Martín de Benvenuto o Benbenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José María o José María Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3467-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don José M. Baldomir o José Pérez o José Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3468-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordenave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3454-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Regina Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3464-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Mortara de Stillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3481-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teléstora Sanabria de Reymon o Raymon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3358-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3359-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Zaballa de Crespo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3360-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Domínguez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ricardo Domínguez con Natividad Vallini, donde el contrayente aparece como nacido el día 8 de Junio de 1882 debe decir el 8 de Junio de 1878, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Valini debe decir Vallini. En las partidas de nacimientos de María Teresa, Rosa Blanca, Ricardo Nelson, Perla Gloria y Elvira Marta Domínguez, donde el apellido materno aparece Valini debe decir Vallini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.9-3475-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Bonifacino de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3361-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pastora Adano de Fierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3362-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva o Manuel Silva Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3363-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Camps Huguet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3364-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Indalecio Torcuato De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3365-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eitel Fritz Ravenna. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eitel Fritz Ravenna, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Fritz debe decir Eitel Fritz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3321-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Aniceto Da Rosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Larrosa debe decir Da Rosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.5-3277-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Morais de Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3745-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3698-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Roca Pardiñas o Manuela Roca o Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3701-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Rossi o Luis José Rossi Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3697-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3699-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Gutiérrez de Pérez y doña Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3678-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26.
Jn.16-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3674-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carril y Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.13-3605-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Iris Santángelo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Iris Santángelo, constituyendo domicilio en la calle Tristán Narvaja 1374, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen final de notariado, inicio le información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos doctor Julio Goldie, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, e ingeniero Dante Cosco Montaldo, domiciliado en la calle Reconquista número 465, que me contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. Otrosí digo: Que con el fin de abreviar tiempo, solicito del señor Juez de autorice a presentar sin necesidad de escrito los diarios que acreditan las publicaciones. — Saludo atte. — Iris Santángelo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.9-3478-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3482-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Berhonet de Oyhenard ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3404-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sabat Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3405-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Horne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3406-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos María Arbiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3407-v.my.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinticinco de Marzo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Calabria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.8-3419-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Esribano Público.

(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace constar que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, fué declarada en estado de incapacidad doña María Lago de Churrut, nombrándose curador al doctor José L. Helguera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.7-3372-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arrocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.9-3461-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Cabrera de la Concepción y Máximo de la Concepción o Máximo de la Concepción Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.9-3462-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segun-

mo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Cianciarullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Chancharola" en lugar de Cianciarullo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-3474-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita a los acreedores de la firma de esta plaza "Jacobo Tiger", para la reunión que tendrá lugar el 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Angel Alberto Moreno; 2.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma concordataria, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; y 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán formularse ante esta Oficina Actuaria hasta el día 26 del corriente mes de Mayo. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$9.00 My.9-3505-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mousqués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.8-3425-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Aloisia Feichter de Ringel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice Tschek debe decir Feichter. Además deben figurar como abuelos paternos Jacobo Ringel y Lucía Tschek, y abuelos maternos Ramón Reichter y Bárbara Kanassnig, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 My.9-3465-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Astarita, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información correspondiente exigida por la ley para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Jorge Casanello y Rómulo L. Lanfranconi, domiciliados en la calle Zabala número 1366, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. — Raúl Astarita". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-3354-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Ramón Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Ramón Espesi cuando debe decir Ramón Pérez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-3232-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Humberto A. Petrocelli, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de Notariado vengo a iniciar la información exigida por la ley, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Teófilo A. Rivas y Víctor Lisanti, domiciliados en la calle Zabala número 1366, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. — Humberto A. Petrocelli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-3353-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Peguri o Juan José Peguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.16-3717-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinqué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.7-3385-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Consuelo Trigo de Vázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 My.13-3602-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Borer de Roldán o Tomasa Bover de Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 My.7-3387-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes número 1144, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3452-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.16-3725-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Esther Sánchez de Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.12-3540-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3453-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación", se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha pro-

mesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.13-3621-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.7-3397-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bossio de D'Angeli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.7-3398-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Mémoli o Memolli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.7-3399-v my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Marquez Zipitría, fijando domicilio en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 487, ante usted me presento y expongo: Que con el objeto de producir la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ruego a usted se sirva disponer se hagan previamente las publicaciones de que habla la ley de su materia, eneregándose los edictos para su publicación, y que por Secretaría se tome declaración a los testigos don Rafael Frías Pérez y Arnó R. Laborde, vecinos de esta ciudad, y a quienes presentaré al Juzgado cuando se disponga, y cuyos testigos serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a quien los presenta a declarar y qué concepto tienen formado sobre su persona; 3.o Den razón. 1.er Otrosí: Que una vez que los testigos propuestos hayan depuesto y de no mediar observación de parte del señor Fiscal, se servirá el señor Juez ordenar que se forme la planilla de las causadas, las que, previo su pago y resuelto el asunto de conformidad, se mande expedir de postulante, el certificado correspondiente. 2.o Otrosí: El señor Juez se servirá disponer que la Oficina, en la oportunidad debida, reciba sin escrito los diarios "Diario Oficial" y periódicos locales, en los cuales constarán las publicaciones mandadas efectuar. Es justicia. — Canelones, Abril 16 de 1936. — Pedro Márquez Zipitría". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — Canelones, Abril 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$16.50 My.7-3378-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mollo. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Gualberto Pi, Juez de Paz.

(Costas) My.2-3220-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constancio Madero o Constancio Madero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.13-3596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3597-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3598-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como "Dialesandro" cuando en realidad es D'Alessandro, solicitando, asimismo, que se establezca que su apellido materno es Yanieri en vez de "Yaniero", como aparece en los libros del Registro del Estado Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 My.5-3286-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9 00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez o Eleuterio León Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 My.13-3588-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionicio Beltrán, llamándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.16-3715-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3710-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Rubano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3711-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carolina Prandi de Rebuffo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3712-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Janavel, Juan Esteban Janavel y Dino Janavel, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3713-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Iturrarte de Quiroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-3690-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se han presentado los herederos de don Luis Arrigoni solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de don Luis Arrigoni: en esta partida se ha establecido como apellido del extinto, Arigoni, cuando el verdadero es Arrigoni. Partida de matrimonio: en esta partida se ha establecido como apellido Arigoni cuando el verdadero es Arrigoni. Este mismo error aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos María Luisa y Juan Bautista Arrigoni. En consecuencia se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.14-3647-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de doña Dominga Barretto: en esta partida se escribió por error Bareta siendo Barretto, y en la partida de defunción de la misma se escribió Berreta siendo Barretto. Se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.14-3648-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Legrand de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.14-3640-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zelmira Enrique Nava de Abual o Zelmira Enrique de Aboal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3653-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3654-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón Luberriaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3655-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Tomás Rodríguez y don Tomás Donato Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3656-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3657-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Bogni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3658-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Oteguí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3659-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan de Alava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.16-3695-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Suplicia A. Vidal de Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.15-3679-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Patricio Dámaso Icasuriaga o Dámaso o Dámaso Patricio Icasuriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.8-3430-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Sello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.8-3431-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.8-3432-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Martínez de Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comaprezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3630-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez; por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Martínez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3631-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Arias o Angel Arias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 My.14-3632-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Cabris, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3629-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Abel Inchausti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.8-3418-v.my.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Carlos Abissab, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculutadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 19 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) My.2-3219-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón San Martín, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.14-3649-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.14-3650-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Berga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.14-3651-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Medina de Recuero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.8-3447-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.8-3448-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 20 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.11-3405-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing se ha designado la audiencia del día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.13-3587-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Juana Firpo de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.11-3496-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín María da Cunda, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a

deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.11-3497-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Carneiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 My.16-3740-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, de fecha 29 de Abril último, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", se hace saber que ha sido fijada como la efectiva fecha de la cesación de pagos de los fallidos, la del día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.11-3514-v.my 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco con Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier título a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 del actual se ha fijado el día veintiocho del corriente, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 My.14-3677-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.13-3611-v.my.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, Manuel Corradi, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) My.12-3573-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Valentín Lloret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.9-3479-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Luis Alfredo Shannon o Luis A. Shannon, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.8-3442-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Méndez Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.8-3450-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, en su carácter de apoderado, en el expediente caratulado "Incidente Sucesión Dolores Nogués de Fernández. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Florentina Fernández, en la que ésta aparece como "Eduviges Florentina", debiendo decir Florentina, por ser el verdadero; B) De bautismo de Fructuoso Fernández, en la que aparece como "Hermenegildo" debiendo decir Fructuoso, que es el que le corresponde; C) De defunción de Fructuoso Fernández, donde dice "Isabelino Fructuoso" debe decir Fructuoso, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Jacinto Fernández, en la que dice "Roque Jacinto" debe decir Jacinto, que es el verdadero: E) De nacimiento de Dolores Maura Fernández, donde dice Maura Antonia Dolores debe decir Dolores Maura, por ser los verdaderos; F) De nacimiento de Orosmán Rosalio Fernández, donde dice "Rosalío" debe decir Orosmán Rosalío, por ser los verdaderos; y G) De nacimiento de Zulma Guillermina Fernández, donde dice "Guillerma" debe decir Zulma Guillermina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.50 My.8-3440-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección, encargado del Juzgado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Dávila de Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.
$4.50 My 8-3451-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.13-3619-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z", y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.12-3565-v.my.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, que lleva el número 27, de fecha 24 de Abril del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña Ana Núñez Percincula de Castillo, designándosele curador a don Octavio Castillo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.12-3567-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Minutti, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Abril 18 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 My.12-3562-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Separación de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Ana Peláez con Pedro Delgado. Separación de bienes", se hace saber al público que por dicha resolución se ha prohibido al nombrado demandado, Pedro Delgado, contraer deudas con cargo a la sociedad conyugal, siendo nulas todas las obligaciones contraídas, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad a partir del 9 del corriente mes, fecha de la citada resolución. Y a los efectos del artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 My.16-3722-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Fernández de Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3519-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana de los Santos o Ana Suárez, de Gregoria de los Santos, de Rosendo de los Santos o Rosendo Suárez, de Angela de los Santos o Angela Suárez y de Daniel Clemente de los Santos o Clemente de los Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3520-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.

$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Dominga Iriart de Apatie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.12-3566-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.11-3504-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.13-3592-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José María Ayrala y de doña Servanda Casas de Ayrala, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.13-3589-v.my.23

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Antonia Otaegui de Peñalva, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 4 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3441-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Dionisio Lezano, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Abril 29 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3442-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3733-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ercilia Carrasco de Hontou Aguiar, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3729-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isabel Eliceche de Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3730-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Ferreira de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3731-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Juana García de Mirabal, María Ignacia

Sosa de García y Casildo García, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3732-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Abelardo Gabino Correa o Abelardo G. Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-3623-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace [illegible] uez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira o Casimira R. Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.12-3529-v.my.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Remates Judiciales

ANTONIO LACQUANITI
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

En el depósito Santos, calle Colón y rambla portuaria. El día 25 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran variedad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden comprar en este gran remate. Mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible.

He aquí el detalle:

Sección Almacén: Sacos azúcar, avena Quaker, porotos, arvejas, yerba molida y canchada, vinagre y leche esterilizada.

Ferretería: Azuelas para carpinteros, naipes, juguetes, esponjas, colores para pinturas, caños de hierro, minio, hojolata en chapas, mármol, maderas compensadas, cintas cinematográficas, juegos arneses para sulky, calentador y planchas a alcohol, libros usados, azulejos y flejes hierro.

Materias primas: Arsénico, salicilato de soda, rastra de hierro, tanino, hilado de algodón para tejer.

Droguería y especialidades farmacéuticas: Agua Janos purgativa, Pagliano, cepillo para dientes, yuyos medicinales.

Tienda y mercería: Casinetas, percalinas, género de seda y algodón, telas asargadas.

Sección Perfumería: Jabones para tocador, jabón en barras, agua colonia "Las Carmelas".

Zapatería: Zapatos y botines.

Autos: Cubiertas y repuestos.

Electricidad: Motores eléctricos y artefactos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22 y 23, de 8 y 30 a 11 horas y de 13 y 30 a 17 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduana. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) My.14-3628-v.my.23.

ADOLFO GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Joaquín Fernández. Cobro de Patente", rematará el día 26 del corriente a las catorce horas, en el local calle Maldonado 1949 esquina Juan D. Jackson, todas las instalaciones, muebles, máquinas y útiles de almacén y bar. Informes: González y Corral, Río Negro 1560.

$4.80 My.16-3743-v.my.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercaderías de almacén: 187 damajuanas vino nacional, básculas, balanzas, 20 cajones jabón Bao, estanterías, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 26 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en los autos "Cohen Hnos. contra la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.16-3735-v.my.25.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, autos "José Smejoff. Quiebra", rematará el día 26 de Mayo a las 14 horas, las existencias de la mueblería sita en la avenida General Flores número 2541. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 My.16-3693-v.my.25.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerín y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las de General Prim y F. Rodríguez; 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Molins Juan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26.805, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 81 de la manzana F en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía, el 15 de Setiembre de 1912, según el cual dicho inmueble es de forma triangular y mide una superficie de 81 metros 53 decímetros, con 6 metros 43 centímetros en la base que da frente al Nordoeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio; 25 metros 40 centímetros en la altura con frente también al Nordeste, a la calle Anzani, por formar esquina, confinando con la hipotenusa al Oeste, con la sucesión Turnero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 770, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.400.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.15-3669-v.my.30.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Des-

cuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudeste, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi; comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2; 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2; 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10; 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1; 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1; 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive, de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria; 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sívori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 My.13-3578-v.my.29.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Fulgencio Bierling. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99475, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 80 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sureste, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 51555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 My.12-3541-v.my.28.

PEDRO B. GODIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas. "Quiebra Miguel Dutto", situado en la calle Hocquart número 1949 esquina Defensa.

Por más datos, en mi oficina, calle Patria número 1789. U. T. E. 4-75-65.

$4.00 My.13-3603-v.my.23.

JOSE ALBERTO BARDIER

REMATE JUDICIAL

Por quiebra. El 23 de Mayo a las 13 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "García y San Martín. Quiebra", que en ramo de almacén y bar estaban establecidos en la calle Rivera número 2201, esquina J. Faullier, consistente en gran cantidad de mercaderías de artículos de almacén e infinidad de bebidas de todas clases.

Informes: Sarandí 669 Señas 25 o|o.

$6.00 My.12-3559-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Dos billares, caja registradora "Remington", balanza, máquina café "Romeo" 4 grifos; máquina cortar fiambres, moledero café "Royal", bebidas finas, sillas, mesas para bar, etc. El miércoles 20 de Mayo, a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, en autos "Rodríguez y Compañía contra Cerviño y Domínguez. Juicio ejecutivo".

Exposición: la víspera, de las 15 a las 19.

$6.00 My.8-3444-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno edificado situado en Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro de la fracción "A" del plano del agrimensor M. E. Avilés, del año mil novecientos dieciséis, compuesto de doscientos nueve metros diecinueve decímetros, con ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a avenida General San Martín (antes Reducto); ocho metros veinte centímetros al fondo Este, lindando con el solar 6; veinticinco metros cincuenta y cua-

tro centímetros al Sur, lindando con Pedro Bovio, y veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deebrá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 My.8-3435-v.my.25.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Gil Záz Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: El día veinticinco de Mayo corriente, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, en la manzana número tres de esta ciudad, la sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, compuesta de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, en once metros, con José Antonio Ferreyra; al Sur, en igual extensión, aon la calle Colonia, distante 47 metros 52 centímetros de la esquina de Andes; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Angel M. Sanz y J. Ithurregui, y al Oeste, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con la fracción número seis del plano respectivo, de Ema Zás Martinnez, y en diez metros sesenta centímetros con la número cuatro, de María Quintina Zás Martínez de Moreno. Segundo: El día 4 de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, parte del bien empadronado con el número 92194, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos setenta y siete metros veinte centímetros, vía del Ferrocarril del Este por medio, con los sucesores de Andrés Etchemendy: al Sur, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con la fracción de Emma Zás Martínez: al Sudeste, en seiscientos veintiocho metros ochenta centímetros, con la avenida de Las Instrucciones, y al Oeste, en cuatrocientos tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Tercero: El día doce de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el camino Industria, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 72477 compuesta de seis mil cuatrocientos veintisiete metros veinticuatro decímetros de superficie, lindando: al Noroeste, en ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en ciento treinta y siete metros treinta centímetros, con Lorenzo Artemona, y en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con José Neiro; al Nordeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el camino Industria: y al Sudoeste, cañada por medio, con el nombrado Artemona, y en treinta y un metros setenta y cinco centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Cuarto: el día veintidós del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos: La parte proindivisa que al señor Gil Zás Martínez le corresponde en el inmueble ubicado en la calle Cerrito esquina Misiones, conjuntamente con sus hermanos María, Francisco, Emma, Elbio, Fabio y Sara Zás Martínez, cuyo inmueble es el siguiente: Propiedad empadronada con el número 3045 de la manzana 63 de la vieja ciudad de Montevideo, 2.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de setecientos dieciocho metros nueve mil setecientos veintinueve centímetros, lindando: al Norte, con la calle Cerrito; al Este, da frente también, por formar esquina, a la calle Misiones, por donde el edificio tiene sus puertas con los números 1479 al 1499 (antes 127 a 147), teniendo las puertas de entrada a la calle Cerrito señaladas con los números 444 al 448. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$87.00 My.8-3408-v.my.25.

JOSE CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bonasso de Pisano Emilia. Sucesión. Testamentaría", se hace saber al público que el día 28 de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público sobre la base de $ 7.200, o sea de las 213 partes de la tasación de $ 10.800, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, Ciudad Nueva, empadronado con el número 6696, compuesto de una superficie de 170m.2 82dm.2, que se deslindan así: 7 mts. 946 mm. de frente al Este, a la calle Río Negro, donde sus puertas están señaladas con los número 1115 y 1117; 21 mts. 475.mm. de fondo al Oeste, por donde linda con don Julio Ramón; por el Sur, con la viuda de Daguerre: y por el Norte, con don Santiago Casaneze. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.00 My.7-3382-v.my.23.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos 'Bernardo Weitzenfeld. Quiebra", se hace saber al público en general que el día veinticinco de Mayo próximo, a las veintiuna horas, en el local de la calle Diez y Ocho de Julio número quinientos setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial, por precio al mejor postor, de todos los bienes ocupados en dicha quiebra. Se previene que las ventas serán al contado; que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que sean necesarios hasta la terminación del remate, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 My.8-3417-v.my.19.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Un magnífico solar con grandes mejoras. Con frente a la calle Méndez Núñez número 2766, casi esquina a la calle Lepanto. Al lado de la avenida Doctor Soca y muy próximo al parque de los Aliados, de la calle Rivera y de la Estación Pocitos. Tiene ocho piezas de material y un amplio galpón. El jueves 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Ferreyro con Francisco C. Betelú y Margarita Mendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía y los que se efectuarán, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Enzo Linaro, en Abril de 1923, de una superficie de mil doscientos dieciocho metros tres mil doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Méndez Núñez; cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Este, lindando con Pablo Mendy; veintinueve metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sur, donde existe una saliente de un metro y cuarenta y siete centímetros, lindando con la sucesión de Domingo Mendy, y en el Oeste, donde linda con Juan Staricco, una línea de treinta y seis metros treinta y un centímetros que parte de dicha calle Méndez Núñez hacia el Sur, de cuyo extremo formando un martillo corre otra línea de Este a Oeste, compuesta de nueve metros noventa y un centímetros y al final de la cual sigue otra línea de diecisiete metros noventa y un centímetros en dirección al Sur, hasta encontrar el límite Sur del terreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., serán de cuenta del comprador, así como también lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda y arrimos, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$42.00 My.12-3564-v.my.27.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eustaquio Espino de Alfonzo contra Gervasio M. Fourcade. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes

inmuebles: Los empadronados con los números 60821, 60820 y 60819, que los constituyen tres solares de terreno contiguos, con sus edificios y cuantas mejoras les acceden, ubicados en la manzana designada con la letra "V" en el plano de delineación del pueblo "Flor de Maroñas", trazado por el agrimensor José María Bonino, en Noviembre de 1874, 11.a sección de este Departamento, designados, respectivamente, con los números 31, 30 y 29 del plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero José Llambías de Olivar, en cuatro de Mayo de 1910; con las siguientes áreas y deslindes: El solar número 31 mide quinientos sesenta y nueve metros 50 decímetros cuadrados y tiane once metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, entre el camino Maldonado y la calle Mateo Cortés, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 30; al Norte, con el solar 6, y al Oeste, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive; el solar número 30, mide, como el anterior, quinientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene también once metros 39 centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29 y fondos de los solares 26 y 25; al Norte, con el solar 24, y al Oeste, con el solar 31; y el solar número 29 mide trescientos metros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sud, a la referida calle Ruben Darío, por treinta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; al Norte, con el solar 26, y al Oeste, con el solar 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que sobre los referidos inmuebles existe una segunda hipoteca a favor de la sociedad Francisco Vilaró; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.9-3436-v.my.26.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot: al Noreste, calle 8: al Sureste, con parte solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Sé previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3264-v.my.20.

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona López de Gallero y Angel Testa. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número 24 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 1094 metros 6862 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites: al Norte, sobre la calle Brasil, tiene 29 mts. 5 cmts.; al Oeste, con José de León, en 39 mts. 40 cmts.; al Sud, el "Teatro Larrañaga", en 10 mts. 40 cmts.; y en este punto la línea se quiebra hacia el Norte en 1 mt. 80 cmts.; y sigue en dirección al Este, en una extensión de 17 mts. 50 cmts.; y por el Este, con Clara Vaz de Mestrer, en 37 mts. y 75 cmts. Estando empadronado dicho inmueble con el número 447. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 3.o Que el Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador los gravámenes existentes a su favor; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 4.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 5.o En caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Marzo 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de $ 14.017.55.

(Cuenta corriente) My.7-3375-v.my.22.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", ocho de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta al mejor postor en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3265-v.my.20.

ENRIQUE ZABALA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Corrales de Real y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve, con frente al Sur a la calle Hocquart, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento cuarenta y uno, entre las de Juan Paullier y Cufré, en una extensión de diez metros catorce centímetros, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las calles citadas en primero y último término, veintiún metros sesenta y siete centímetros; por el Oeste, línea de veinte metros dieciséis centímetros, divisoria con N. Bonifacino; y diez metros catorce centímetros al Norte y veinte metros dieciséis centímetros al Este, en cuyos límites linda con Gualberto Cerviño (antes de ambos), Carolina Corrales de Real, José L. Real y Brígido Real, siendo la superficie, según títulos, de doscientos cuatro metros siete mil ciento cincuenta centímetros, y según plano del ingeniero Luis Caselli, de Octubre de mil novecientos veintisiete, doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 840, serie "25"); 2.o Que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador préviamente al acto del remate; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.992.89, suma formada por $ 5.192.89, saldo del préstamo en títulos, más $ 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.5-3301-v.my.20.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 52, solar letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3266-v.my.20.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraile Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con

el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuso caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.3.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra H de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 3, y al Sureste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados — Maldonado, Abril 24 de 1936 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3267-v.my.20.

ROGELIO POGGIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emerenciana Alvarez de López contra Miguel Scuto Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción letra D, según el plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, cuyo terreno contiene quinientos metros cuadrados y está deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública sin nombre (hoy Gambetta número 24); por 50 metros de fondo al Sudeste, por donde limita con el solar 11, lindando por sus costados Sudoeste, con el solar 23 y Nordeste, con los solares del 1 al 5 inclusives, estando empadronado con el número 52356. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 My.2-3209-v.my.19.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.23.

PEDRO BRUNO BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Ibarlucea contra Rosendo Blanco. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Mayo del corriente año, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 9178, señalada con el número 3 en el plano de división levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Noviembre de 1922, con un área de treinta y tres hectáreas, mil trescientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Petrona Pérez de Franco; al Sur, con Toribio Pérez Ortiz; al Este, en 870 metros con 21 centímetros, la señora Arrillaga de Morales, y al Oeste, en 860 metros con 82 centímetros, con doña Secundina y doña Angela De León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y comisión de remate, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 My.9-3473-v.my.23.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superfi-

cie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn 9.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, en el expediente caratulado "Siemens - Bauunion, S. A. contra la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado y ante el suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86239, y consta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre las calles Juan José Quesada y Propios; treinta y un metros seis centímetros en las líneas N. E. y S. O., y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al N. O. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación son de cargo del comprador. — Pedro Ortega. Actuario ad hoc.

$24.00 My.14-3644-v.my.30.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz interino de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tomás B. Lehite contra Sebastián Pérez y Benita G. de Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", el 25 de Mayo corriente, a la hora 16 y en el garage "Las Flores", avenida Garibaldi 1860, el martillero señor Angel Pittaluga, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación del auto taxímetro "Buick", tipo "D. Faeton", empadronado con el número 52133 y matriculado con el número 31636, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, calle Garibaldi 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Patricio de Salterain. Juez de Paz. (Interino).

$8.00 My.13-3590-v.my.22.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y por intermedio del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, comisionado al efecto, dictado en los autos caratulados "José Leocadio Murguiondo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1936, a las catorce horas y treinta y en la casa sita en la calle Juan M. Blanes número 1277, se procederá por el martillero don Angel D. Arias, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles existentes en la citada finca. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

$8.00 My.7-3386-v.my.18.

BLAS A. CALVANO

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan Dimperio. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas A. Calvano, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, procederá a vender en subasta pública sobre la base de los dos terceras partes de su tasación, que se indicará, los bienes muebles siguientes: Una máquina de escribir marca "Royal", una caja de hierro marca "Trabucatti" y una cámara "Frigidaire" modelo 140|4, de cuatro puertas. La máquina de escribir ha sido tasada en la suma de ciento veinte pesos, la caja de hierro en la de noventa pesos y la cámara "Frigidaire" en la suma de setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total al aceptársele su oferta; 2.o Que los muebles a rematarse se hallan depositados en el "Hotel Dimperio", calle Coronel Lecueder, de esta ciudad. — Artigas, Abril 27 de 1936. — José V. Damasco. Juez de Paz.

$14.00 My.9-3483-v.my.19.

JOSE ANTONIO T PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a ección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección, dictada en los autos caratulados "Manuela Cambón con Tolentina Burgueño de Burgueño, Martiniano A. R. Burgueño, Julio C. Burgueño y Aparicio Burgueño. Notificación y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc, don Ricardo Usabiaga Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Un lote de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 59 de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 410, y el cual, según el título, se describe así: tiene trece metros y cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con un martillo en el costado Norte compuesto de siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros y noventa y cinco milímetros de Este a Oeste, lindando el todo por el Norte, parte con inmueble que fué de Máximo de Saldamando, y parte con el inmueble de Esteban Schickendantz; por el Sur, con Felipe Polleri; por el Este, con la calle 18 de Julio y una parte o sea el martillo, con el mencionado inmueble que fué de Máximo de Saldamando; y por el Oeste, con inmueble de Miguel Carrió (hoy de los demandados) 2.o Un solar de terreno esquina, con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, ubicado en la citada ciudad de Pando, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Setiembre último y registrado en la Dirección General de Avalúos el 10 de Diciembre siguiente, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con 13 metros y 37 centímetros de frente al Norte, a la calle Solís, 27 metros y 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, 3 metros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, 30 metros en la línea del Este, confinando con el solar 2; y 15 metros y 50 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 3 Tercero. Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado con el número 2 en el plano de la referencia, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, con 13 metros de frente al Norte a la calle Solís, por 30 metros de fondo hacia el Sur, por donde confina con el solar 3, lindando por el Este, con Julio César Burgueño y una parte del citado solar 3; y por el Oeste, con el solar 1 antes relacionado. 4.o Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo a los entes deslindados, empadronado también en mayor área con el número 406, manzana 59, señalado con el número 3 en el plano precitado, compuesto de seiscientos trece metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 18 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la finca descrita en primer término; 43 metros y 15 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 4; y el límite Norte está formado por una línea de tres tramos, uno de 28 metros y 50 centímetros que arranca de la línea del frente y se dirige al Este, otro de 6 metros y 60 centímetros que partiendo del extremo del anterior lleva dirección de Sur a Norte; y un tercer tramo de 15 metros que arrancando del punto Norte del anterior, se dirige hacia el Este, hasta llegar al fondo del solar, lindando en el primer tramo con los solares 1 y 2, en el segundo con el mismo solar 2 y en el último con Julio César Burgueño. 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado en el plano antes dicho con el número 4, compuesto de quinientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, con 12 metros y 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; igual medida en el fondo, al Este, confinando con la finca descrita en primer término y con la sucesión de Felipe Polleri; 43 metros y 15 centímetros en el Norte, lindando con el solar 3; y 42 metros y 95 centímetros en el Sur, confinando con el solar 5. 6.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anteriormente relacionado, empadronado también con el número 406, manzana 59, señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de quinientos treinta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 13 metros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la sucesión de Felipe Polleri; 42 metros y 95 centímetros en el linde Norte, limitando con el solar 4; y 42 metros y 80 centímetros en el límite Sur, lindando con Gregorio E. Laureiro 7.o Los dos solares de terreno contiguos con las construcciones, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la citada ciudad de Pando, manzana 27, empadronados conjuntamente con el número 222 y compuestos en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros, o sea de 42 metros y 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, por igual extensión lineal de fondo hacia el Este, por donde confinan con Pedro Vergari, lindando por el Norte, con Rufino García; y por el Sur, con la calle Ituzaingó formando esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 4 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$121.60 My.9-3488-v.my.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Juan Jover con la sucesión de Rosaura Lauz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la parte proindivisa que le correspondía en un solar de terreno y la finca en él construída, ubicado en la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número quinientos sesenta y siete, que mide una superficie total de quinientos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Ramón R. Collazo; por el Este, terreno de la sucesión de José Villamil y Leiras; por el Sur, propiedad de Francisco Ventura y de su esposa Dominga Láuz; y por el Oeste, la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$33.00 My.2-3236-v my.19.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la sexta sección de Cerro Largo

JUDICIAL

En Frayle Muerto, el día 2 de Junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sala, Iriarte, Bofill, S. A. contra Herrera y Morales. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público, el día dos de Junio del año corriente, a la hora once en el local de Marcos M. de Urtaran, donde se encuentran depositados, en el pue-

blo Frayle Muerto, barrio Mazziotta, sexta sección de Cerro Largo, siendo su depositario el señor Marcos María de Urtaran, de los siguientes bienes: 1 motor a nafta "The Foos", de 6 H. P., tasado en $ 180.00; una sierra sinfín, 90 centímetros, volante, en $ 250.00; 1 cepilladora de 60 centímetros, de cuchilla, en $ 250.00; 1 garlopa de 30 centímetros, de cuchilla, en $ 150.00; un trompo o tupí para molduras, en $ 50.00; 1 esmeril con carro, en $ 60.00; 1 torno para madera, en $ 40.00; una escopleadora de mano, en $ 60.00. Se advierte que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el saldo de la compra deberá abonar en el acto de la entrega de los bienes rematados, que deberán ser retirados dentro del tercer día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Frayle Muerto, Mayo 8 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.

$18.00 My.15-3663-v.my.26.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1.030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno, 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una; 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.60; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.50 My.13-3625-v.my.29.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno de figura irregular, situada en la décimaprimera sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos sesenta y cinco, compuesta de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados, lindera: Norte, ciento ocho metros, con la sucesión de Pedro Nazabal; Oeste, ciento seis metros; Sur, cuarenta y ocho metros, y Este, cincuenta y cuatro metros, lindando por estos tres últimos vientos con don Agustín Silva. Dicho bien se encuentra aforado a razón de setenta y siete pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3259-v.my.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el 29 de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Escribano Público don Manuel Cendán, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, tres lotes de campo ubicados en esta sección, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas ,nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: 1.er lote, compuesto por las fracciones 1, 2, 4 y 5, con un total de trescientas ochenta hectáreas con 4934 metros y sus mejoras, consistentes en una casa amplia, galpones, corrales, baños, etc., etc., ubicada sobre el arroyo Chamizo, a siete kilómetros del pueblo de Casupá, cuyos límites son: por el Norte, Delfina Arístegui, José B. Diverio y Paulino Diverio; por el Este, camino a La Corinalla y Juan P. Laureiro; por el Oeste, arroyo Chamizo, y por el Sur, Casto y Domingo Hugo Fernández. 2.o lote, compuesto por las fracciones 3 y 7, con un total de ciento veinticinco hectáreas, con 4397 metros 70 decímetros, ubicadas también sobre el arroyo Chamizo y cuyos límites son: por el Norte y Este, Casto Fernández; por el Sur, Dolores Dutra de Laureiro, y Oeste, sucesión Laureiro. 3.er lote, compuesto por la fracción 6, de veintisiete hectáreas con 81 metros, distante seiscientos metros de la Estación Casupá, lindando: por el Norte y Este, camino por medio, con Eulogia M. de Laureiro; por el Sur, con los señores Mendoza y Decrecencio, y por el Oeste, con Leopoldo Garibotto, según planos levantados por los agrimensores Gerónimo de Sierra, Carlos D. Furriol y Joaquín R. Rodríguez en las fechas 29 de Julio de 1914 y 21 de Enero de 1922, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de ofertas, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 30 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$64.00 My.5-2998-v.my.27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rosa Pírez de Trías y Dionisio Pírez, tutor de Antonio Eleuterio Martínez Pírez. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de cuarenta y tres pesos con tres mil siescientos setenta y cuatro diezmilésimos por hectárea, de la novena parte indivisa que corresponde al menor Antonio Eleuterio Martínez Pírez en las dos fracciones de campo siguientes: A) Una compuesta de treinta hectáreas cinco mil cuatrocientos once metros, lindando: al Norte, sucesión Emiliano de León; al Este, la misma sucesión; al Sud, servidumbre por medio, con la fracción letra B, que se describirá, y al Oeste, Carmen Méndez de Pírez; y B) Otra fracción compuesta de dos hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, limitando: al Norte, servidumbre por medio, con la fracción letra A; al Sud, Toribio e Isabel Pírez; al Oeste, Isabel Pírez, y al Este, sucesión Secundina Pírez. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 My.6-3342-v.my.22.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dos de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se expresa, de acuerdo con lo ordenado en autos "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes": Una fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de tres hectáreas cinco mil ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibos", de esta primera sección, padrón doscientos treinta y cinco, lindando: al Norte, arroyo de Los Ceibos, por medio con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret, y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.50 My.8-3446-v.my.25.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que de acuerdo con lo ordenado en autos "Dolores Domínguez de Cedrés contra los sucesores de Carmen Tejera de Martínez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", primera sección de este Departamento, empadronadas con los números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, compuestas cada una de ellas, de diez hectáreas mil trescientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: una, al Norte, servidumbre por medio, doña Carmen Tejera de Martínez, doña Agustina y don Gaspar Tejera; Sudeste, sucesión Telésforo Tejera, camino vecinal por medio; Este, esta sucesión, y al Oeste, don Simón José Tejera; y la otra, linda: al Norte, servidumbre por medio, con doña Carmen, don Guadalpe y sucesión de don Telésforo Tejera; al Este, esta última sucesión, y al Sudoeste, don Gaspar Tejera, camino vecinal por medio; al Este, sucesión de don Miguel Lemes, y al Oeste, sucesión de don Telésforo Tejera. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 My.4-3263-v.my.20.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el sábado 13 de Junio próximo, procederá en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, a las 10 horas, a la venta al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaicos, las demás de ladrillos, una pieza de material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al "Paso de Porro"; al Sur y por el Oeste, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 1.334.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofer-

ta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$31.20 My.15-3665-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa que corresponde hoy a la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz en la fracción de campo señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, en Octubre de 1918, compuesta de una superficie de 105 hectáreas, 1558 metros y 3449 centímetros cuadrados, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas y deslindada y amojonada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 1468 metros 80 centímetros, con don Vicente de Brum; al Sud, otra línea de 643 metros 30 centímetros que la separa de la fracción número 5; al Este y Sudeste, el arroyo Sequeira, que la separa de don Isabelino Mello, y al Oeste, otra línea recta de 772 metro 57 centímetros, que la separa de la fracción número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los interesados podrán examinar en los autos que se encuentran en este Juzgado, todos los documentos comprobatorios de la propiedad a venderse. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.6-3318-v.my.22.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad, formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 13 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad; padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Deregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre, teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 1.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 My.12-3560-v.my.28.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en la casa de la calle Brasil número 853, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de todos los instrumentos, máquinas, útiles y muebles que constituyen la imprenta del diario "La Tarde", inventariados de fojas 114 a fojas 118 vuelta, de los citados autos, con excepción de la máquina Linotipo modelo 8, que figura en el expresado inventario, cuya venta se hará en conjunto y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente de fojas 245 a 247, o sea la suma de $ 2.818.66. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.00 My.12-3561-v.my.22.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra Roque Noce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 430, ubicado en la manzana número 23 de la primera sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don José Princivalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguiente: la línea Norte, frente a la calle Uruguay, tiene 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindero con José Bernardino Gonçalvez, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindero con el lote 2, vendido a Nicolás Francisco Luti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, y encierra una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.50 My.6-3319-v.my 22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Las dos terceras partes de un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela: al Sur, Margarita Leiva de Cáceres: al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo; porción tasada en $ 39.62; y 2.o Las dos terceras partes de otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, David Lapido; al Este, Andrés Aguirregabiría, y al Oeste, calle pública; porción tasada en $ 39.00; 3.o Las dos terceras partes de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela; al Sur, con Pedro Soumastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira; porción tasada en pesos 125.00, y 4.o El inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de mil ciento trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, tasados en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-3692-v.my.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calla Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros de superficie y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos: 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$33.00 My.11-3498-v.my.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pedro Mouesca, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Ana L. de Dean. — Pedro Mouesca.
$5.00 Ab.28-3074-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "García Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Capurro número 751, esquina a la de Juan M. Gutiérrez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Iglesias y Compañía. — García Hermanos.

$5.00 My.8-3409-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, en esta ciudad, don Carlos Vila Seré nos cedió todos sus derechos y acciones que como componente de nuestra firma tenía en la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, señalando domicilio en la escribanía Magariños, Rincón número 537, y en la ciudad de Rivera. — Arturo Ruiz y Compañía.

$5.00 My.8-3411-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Vicente Mayans y Francisco Lorenzo, establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y bar en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Lorenzo y desligándose de la misma el señor Vicente Mayans. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Vicente Mayans. — Francisco Lorenzo.

$5.00 My.8-3438-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Maximino de la Fuente la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — José Veiga. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.8-3445-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora María Rosasco de Torterolo ha prometido vender al señor Paulino De Castro el comercio que en el ramo de hotel y restaurant posee en esta Capital, denominado "Las Brisas", en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la rambla O'Higgins y calle Michigan. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentar sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, efectuándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — María Rosasco de Torterolo. — Paulino De Castro.

$5.00 My.8-3443-v.my.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Isidoro González y José Borzani, con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, vendiendo el señor Isidoro González su parte proindivisa al señor Tomás Borrezo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Isidoro González. — José Borzani. — Tomás Borrezo.

$5.00 My.8-3416-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace público que don Adolfo Piñón se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don José Silva Alonso, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Solferino número 3945, que el vendedor compró privadamente a don Daniel Chirico hace un año, a cuyo negocio podrán ocurrir quienes tengan interés o derecho al mismo o quienes tengan cuentas a cobrar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José Silva Alonso. — Adolfo Piñón.

$5.00 My.8-3437-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Imprenta Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Cándido Blanco.

$5.00 My.16-3696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio de dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Sempad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian.

$5.00 My.16-3726-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez otra entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Federico Weruer y Cía. — José D. Caraballo.

$5.00 My.16-3747-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Baldomero García Facal, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — José R. Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A.) — UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en Casa Blanca.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo), o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$9.75 My.16-3694-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto, José y Cándido Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y billares establecida en la avenida 8 de Octubre número 3949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Modesto, José y Cándido Blanco.

$5.00 Ab.30-3155-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender al señor Andrés N. Rodríguez Diez la casa comercial denominada "Gran Mercado La Proa", ubicada en la calle Pablo de María número 1098, de esta Capital, que gira en los ramos de venta de verduras, frutas, vinos y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores, a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Tomás Raguso.

$5.00 My.2-3197-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía establecido en la calle J. C. Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jesquia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Compañía", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

$5.00 My.15-3688-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.

$5.00 My 15-3687-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se avisa que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Jusid, Puyesky y Compañía", debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la calle Uruguay número 772. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1936. — Jusid, Puyesky y Compañía.

$6.00 My.15-3661-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1421, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vío, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166, he prometido vender a los señores José Selines y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social "Castillo Hodges Hermanos y Saldaña" ha prometido vender al señor Serafín Tagliafico el comercio que en el ramo de bebidas sin alcohol y fábrica de hielo tenía establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Abril 30 de 1936. — Castillo Hodges Hermanos y Saldaña. — Serafín Tagliafico.

$5.00 My.7-3395-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Luis Ruy, venderé a don Claudio Alonso el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, calle La Gaceta número 1278, denominada "Flor de Vigo". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ruy, calle Buenos Aires número 400, esquina a la de Zabala, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Juan Antonio Penedo.

$5.00 My.6-3336-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor José Varela el café y bar situado en la avenida Carlos María Ramírez número 148, esquina a la de Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Celso C. Ferrín. — José Varela.

$5.00 My.6-3325-v.my.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Directorio.

$5.00 My.13-3612-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha", 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía.

$5.00 My.13-3539-v.jn 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay". "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo", apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B. Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663 de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos. — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea. — Jacinto Orihuela.

$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio, al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

HIERROMAT, S. L. (COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERRO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, LIMITADA).

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas, el cinco del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 21, folio 79 y siguientes del tomo 1.o de Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)", con domicilio legal en esta Capital y sede provisoria en la calle Sarandí número 444, por plazo indeterminado y para dedicarse a la compraventa de toda clase de hierros, aceros, piezas metálicas, materiales de construcción, mercaderías y construir edificios, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado así: el socio Pedro Juan Faure, treinta mil pesos, y los otros cuatro socios señores Pedro Miguel Stevens, Rogelio de Wavrin, Adolfo Duffau y Enrique Dupont, cinco mil pesos cada uno, estando constituído el capital de todos por dinero ya entregado totalmente. Son socios administradores Pedro Juan Faure, Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, quienes quedan facultados, además, para convocar a las asambleas que integrarán con los otros componentes. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada).

$10.50 My.13-3591-v.my.23.

BAR Y BILLAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Primitivo y don Ricardo Trigo, el bar y billar sito en la avenida General Flores número 2297 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Vicente y Francisco Iglesias.

$5.00 My.2-3191-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico" que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.7-3356-v my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a mi socio don Antonio Pereira la parte que me corresponde en el comercio que bajo la denominación de "Colonial Hotel" gira en esta plaza. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Antonio Michelin.

$5.00 My.2-3192-v.my.21.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en su local social, avenida General Rondeau número 1685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Aumento del capital social.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado por la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

$6.60 My.6-3320-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.

$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Josefina Elvira Vázquez y al señor Pedro Raúl Salaverry la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1592, esquina Minas, bajo la denominación de "Farmacia Saturno", perteneciente a la disuelta sociedad "Quintas Hermanos". Los acreedores deberán hacer las reclamaciones correspondientes en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón 538. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Francisco A. Quintas. — Josefina Elvira Vázquez. — Pedro Raúl Salaverry.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público en general que a partir del 15 de Junio próximo, por vencimiento del plazo, se disolverá la sociedad que gira en Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bastreri y Compañía", para la explotación del ramo de almacén por mayor y menor y anexos, retirándose el socio Diego Antonio Bastreri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión de don Manuel Bastreri, integrada por su señora viuda y sus hijos, bajo la razón "Bastreri Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — Marta Deffés de Bastreri. — Alfredo M. Bastreri. — José Carlos Bastreri. — Jorge E. Bastreri. — María Marta Bastreri. — María Josefina Bastreri de Jauje. — Amadeo Jauje. — Diego A. Bastreri.

$7.00 My.5-3316-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vázquez y Compañía", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Vázquez y Manuel Sánchez y desligándose de la misma los señores Andrés Vázquez y Manuel Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez. — Andrés Vázquez. — Manuel Ferreiro.

$5.00 My.5-3306-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he resuelto tomar como socio responsable a mi hermano Roberto Vázquez Lema, a fin de seguir explotando el comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle José L. Terra número 2300, esquina Libres, el cual ha girado bajo mi propio nombre, pero en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "Julio y Roberto Vázquez", la que se hace cargo del activo y pasivo existente. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Vázquez Lema. — Roberto Vázquez Lema.

$5.00 My.5-3300-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor José María Calvo la mitad indivisa que me pertenece en propiedad en el ómnibus para transporte de pasajeros que poseo en comunidad con el señor David Pereiro, marca "International", matriculado con el número 32.735 y empadronado con el número 73.748, afectado al recorrido de la línea "F" y derivados de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Cooperativa de la línea "F", en esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 My.5-3294-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de Fernando Araújo Barral y Luisa G. Deus de Fernández el almacén de comestibles con bar alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Generoso López. — Fernando Araújo Barral. — Luisa G. Deus de Fernández.

$5.00 My.6-3323-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Vaimaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto, Mayo 6 de 1936. — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallaes número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideran acreedores, para que se presenten al indicado comrcio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My.12-3522-v.jn.1.o.

"MANZANARES LIMITADA" — (Sociedad de responsabilidad limitada)

A los efectos legales se hace público que por escritura que el cuatro del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 99 al folio 263 del libro 41 de Contratos, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Manzanares Limitada", formada por los señores Manuel y Máximo Manzanares Martínez, Manuel Manzanares Camesella y Manuel Martínez Manzanares, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad con casa principal en la número 1104 de la calle Uruguay; B) Plazo de tres años contados desde el 1.o del corriente, prorrogable sucesivamente por períodos de un año; C) Capital: ciento cuarenta mil pesos aportado totalmente con la diferencia favorable entre el activo y pasivo del comercio social; D) Objeto principal: importación y venta de aceites y otros comestibles; E) Administración compartida por los cuatro socios, siendo necesaria la firma de los dos socios Manzanares Martínez o la de uno de ellos con la de uno de los otros dos socios, para todas las obligaciones sociales; debiendo cumplirse lo que acuerden los socios, en reuniones semanales, por mayoría de votos a razón de uno por cada diez mil pesos de aporte; F) En el mes de Mayo de cada año se hará un inventario balance; G) De las utilidades líquidas se destinará el diez por ciento para fondo de reserva; H) Las utilidades y las pérdidas corresponden a los cuatro socios en proporción a sus aportes. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Manzanares Limitada.

$17.00 My.12-3558-v.my.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 27 de Agosto de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor don Vladimiro J. Moyeiko el establecimiento comercial que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalado en la calle Yaguarón número 1135, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado para serles abonados, dentro del plazo de treinta días de esta fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Roberto F. González.

$5.00 My.7-3402-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Agocs y José Fink el reparto de leche y subproductos señalado con el número 926 en la autorización ed la Dirección de Salubridad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Adolfo Justitz.

$5.00 My.7-3352-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante la escribanía de don Héctor A. Gerona, se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Blas A. Infantozzi y Compañía", con domicilio en la casa número 1616 de la calle Paraguay, a la sociedad "Radio Lux Limitada". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la firma enagenante concurran dentro del término legal con los comprobantes respectivos al domicilio indicado, calle Paraguay número 1616. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Blas A. Infantozzi y Compañía.

$5.00 My.7-3377-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Aquiles Laino y Juan Carlos Salerno el almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida de Las Instrucciones número 46, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Herminia R. de Elissondo. — Aquiles Laino. — Carlos Salerno.

$5.00 My.7-3373-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Alcides Paganelli la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — José Viotti. — Alcides Paganelli.

$5.00 My.6-3327-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Jesús Urraburu el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1901, esquina a la de Justicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Por la sucesión Matías Urraburu: Jacinto Urraburu. — Domingo Pérez. — Donato Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.6-3322-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor José Fornos Rodríguez el café, bar y cancha de bochas situado en la avenida San Martín 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Alsina y Moreira. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 My.6-3324-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Castiglioni y Compañía" tenemos formada para la explotación de los ramos de confitería, café y bar sito en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, desligándose el socio don Domingo A. Dinelli y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ulises Castiglioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril de 1936. — Domingo Dinelli. — A. Castiglioni.

$5.00 Ab.29-3112-v.my.18.

CLAUSURA DE FARMACIA

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de farmacia que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Coronel Alegre, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del procurador don Manuel Rivero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — A. Raggio Etchegaray.

$5.00 Ab.29-3135-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Pérez el comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Río Bamba número 6469 (Carrasco) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Nicasia Beledo.

$5.00 Ab.29-3134-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de compraventa. — Lugano y Compañía avisa al comercio la rescisión de su compromiso de compraventa con el señor Reynaldo Fariña, de la farmacia "Barthe", situada en Rondeau 1450, de esta ciudad, por el excesivo pasivo que tiene el referido comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1936.

$5.00 Ab.29-3114-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, con referencia al aviso aparecido en este diario con fecha catorce de Febrero de este año, que el compromiso de venta al señor Marcelino Rodríguez, de la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, debe ser entendido por su propietario legal, don Francisco Iglesias Garrido, en vez de los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido, que por inadvertencia publicaron dicho compromiso invocando equivocadamente la calidad de propietarios, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Francisco Iglesias Garrido. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3131-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Oscar Tomé mi comercio en el ramo de provisión de comestibles y anexo, con asiento en la casa número 2249 de la calle Dante esquina Cufré, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del contador y balanceador público don Eugenio Tancredi, calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Vendedor: Lindolfo Campal. — Comprador: Oscar Tomé.

$5.00 Ab.29-3111-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Eduardo Albanell ha prometido vender a Max Glücksmann el cine situado en la avenida Agraciada números 2351 al 2355 y denominado "Cine Lux". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, Piedras número 357 (primer piso). — P|a.: Mario Albanell Conde.

$5.00 Ab.29-3105-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hacemos saber que hemos prometido vender al señor Armando Spinatelli el negocio que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la razón social "Benigno Silva y Compañía" y que está establecido en la calle Agraciada 514, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Benigno Silva y Compañía. — Armando Spinatelli.

$5.00 Ab.28-3113-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Chifone, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta plaza, casa número 226 de la calle Angel Salvo (antes Aurora). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4163, dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Dolores Lameiro. — Bartolo Chifone.

$5.00 My.9-3463-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a doña Isabel Basil de Estéfano, la pensión familiar que tenía establecida en esta ciudad, casa número 3001 de la avenida Brasil. En consecuencia, mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Por doña Teresa Guidini: Rafael Moll.

$5.00 My.9-3476-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Epifanio Barrio el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, calle Felipe Sanguinetti número 2346 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y solicito que mis acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo Abril 27 de 1936. — Francisco Pacci.

$5.00 Ab.30-3166-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 2 de Abril corriente, se declaró, parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda de Lacoste e Hijos", por el retiro de la socia señorita María Celia Lacoste, y quedando el activo y el pasivo en poder y a cargo de los otros dos socios, don José R. Pérez y doña Isabel Lacoste de Pérez. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — María Celia Lacoste. — José R. Pérez. — Isabel Lacoste de Pérez.

$5.00 Ab.30-3167-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Díaz y García", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Casildo García y desligándose el señor Angel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García.

$5.00 Ab.30-3154-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificaivos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi.

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio del señor Werner Quincke, calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.14-3639-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamurio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de pensión y restaurant de la calle Florida número 1276, a don Boris Spivak, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de Santiago Sandleris, de la calle Blandengues número 1738 — Moisés Herzovich.

$5.00 My.2-3234-v.my 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Fernández y Lorenzo" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451, de esta ciudad, desligándose el señor Ricardo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 My.5-3326-v.my.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hersz Bol la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta Capital, calle Francisco Miranda número 53 a., para que los que tengan créditos contra dicha casa los presenten en la escribanía calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Florencio Baccino.

$5.00 My.5-3288-v.my.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder los cambios de nombres de los vapores "Solís", "Toro" y "Uruguay" por los de "León Semaden", "Juan Miguel Escofet" y "José Pascual", respectivamente. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.5-3278-v.my.21.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta compra terreno C. N. Ahorros y Descuentos a nombre Diodoro Martínez. Devolverla al Banco.

$1.50 My.16-3723-v.my.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Angel Díaz, Casildo García y Benjamín Pérez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Joaquín Suárez número 3645, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Casildo García y constituyendo sociedad los señores A. Díaz y B. Pérez con el señor Santiago Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García. — Benjamín Pérez .— Salvador Rama.

$5.00 Ab.30-3153-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bruschi y Cuesta", habiendo quedado el socio don Nicolás Bruschi a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — 25 de Mayo, Abril 27 de 1936. — Nicolás Bruschi. — Vicente D. Cuesta.

$5.00 Ab.30-3183-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Concurso de pedagogía

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:

1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.

2.o Entre estudiantes de 6.o año.

3.o Entre estudiantes de 5.o año.

Los temas objeto de esto concurso son los siguientes:

Para el primero: ¿Qué reformas, aplicables de inmediato, deben introducirse en la escuela rural para ponerla a tono con nuestras necesidades y nuestras aspiraciones?

Para el segundo: Factores que favorecen y factores que contrarían la acción del maestro.

Para el tercero: Conducta del maestro frente a la libertad y a la iniciativa del niño.

El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Octubre del corriente año.

La reglamentación de la respectiva ley podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos, Soriano 1045, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) My.12-3788-v.my.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 177

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Agosto, para proveerse de aisladores, alambre "Nichrome" o similar, armaduras de hierro, cinta de goma, cortacircuitos, guantes goma, interruptores, pipetas, portalámparas, protecciones, tapones fusibles y transformadores timbre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3761-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 195

Seis transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 3 transformadores 600 Kva., 30.000|6.000 volt. y 3 transformadores 600 Kva., 3.000|225, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3762-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

CONCURSO PARA LA PROVISION DE 4 CARGOS DE DESTILADORES

La Ancap hace por la presente un llamado a concurso de méritos para la provisión de los cargos de destiladores que tendrán a su cargo el manejo de las unidades Topping y Cracking en 1 Refinería de Petróleo en construcción.

Las remuneraciones serán variables de $ 100.00 a $ 130.00 mensuales.

Los interesados deberán presentar sus méritos antes del día 30 de Mayo, a las 12 horas, en la Oficina Técnica de Petróleos de la Ancap, calle 25 de Mayo número 417, donde podrán concurrir a retirar las bases del concurso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3789-v.my.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para el día 25 de Mayo, a las 10 horas. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My.18-3792-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintura del vapor "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3790-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura, eléctrico, nuevo o usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3791-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de vidrieras de hierro en el edificio de la escuela de primer grado número 7, de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3763-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $. 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3764-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación instalación de ascensores en el edificio Hospital de Clínicas de la Capital.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio del Hospital de Clínicas de la Capital, que la recepción de propuestas fijada para el día 18 del corriente queda en suspenso hasta nuevo aviso. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3765-v.my.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUDECINDO SANTORO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA ESTER ROUBAUD, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.my.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR RAMILO, de 22 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en Novara 2936, y doña SABINA APOLONIA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en la calle Argerich 4332, y doña EMILIA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en la calle Argerich 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.my.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3670, y doña SANTA LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2077-v.my.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pablo de María 1277, y doña ALBA HERMIDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRASSI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2272, y doña RITA RIMOLDI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTAÑA, de 28 años, soltearo, comercio, español, domiciliado en Municipio 2161, y doña IGNACIA FERREYRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHNEIDERMANN, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Cufré 2065, y doña BERTA DUBINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Manuel del Valle Romero, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3774-v.my.18.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Benigno Suárez, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3775-v.my.18.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Albino Núñez se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3776-v.my.18.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Juan Machado, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3778-v.my.18.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Juan C. Lucchetti, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 423, por el término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3779-v.my.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos "Máximo Meth. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el doctor don Lucio E. Musso, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso), previniéndose a quienes posean bienes de pertenencia del concursado Máximo Meth, deberán entregarlos a dicho Síndico. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.18-3777-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Urrutia, Urrutie o Urruty; de don Carlos Alberto Urruty, Urrutia o Urrutie; de doña Manuela Guzález de Bustelo, doña Martina Batista de González y don Adolfo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.18-3784-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Milburn, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.18-3755-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Eugenio Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3769-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Insua o Inzua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3770-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Ramón Rapela. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.113. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 14 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3767-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Neuman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3766-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo E. Barilari, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fovar de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Cantú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3768-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.18-3502-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 My.18-3783-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo masculino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 My.18-3786-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor García y Leopoldina Larrañaga de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.18-3758-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Interesados por costas" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que bajo el citado rubro existen depositadas las cantidades que a continuación se expresan a favor de los respectivos interesados que también se mencionan: Héctor Obes García, en autos Concepción Burguez de Pazos. Sucesión, $ 3.14. — Homero Gutiérrez, en autos Camilo Castaño. Sucesión, $ 2.00. — Dupont Aguiar, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos Nicasia Martínez contra sucesión Andrés Lesa. Filiación natural, $ 10.66. — Homero Gutiérrez, en autos Leopoldo Acosta (hijo) y otros. Abigeato, $ 7.29. — Eufemio Perdomo, en autos. Angel Alejandro contra Caren Donato. Cobro de pesos. Incidente por costas, $ 13.43. — Epifanio B. Soca, en autos Epifanio Fernández. Sucesión. Incidente por costas, $ 26.48. — Francisco Lázaro Cuñarro, en autos Luisa A. Pastorín. Auxiliatoria de Pobreza, $ 3.93. — Julián Colina, en autos Justo R. dos Santos contra Pascual Gelós, $ 2.75. — Durazno, Mayo 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.18-3760-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan José Amaro y Ramona Sierra de Amaro o Ramona García de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.18-3757-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU
Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.18-3772-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santos Mussio o Santos Andrés Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3771-v.my.28.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Mayo de 1936

Trámite administrativo — Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, exposición. Montero Julio F., Vicente Ferreira Sosa, jubilaciones. Inspector de planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, exposición. Salto, Ana P. de Castillo, denuncia. Garrido Humberto, empleado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 7.o turno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, licencias. Rocha, certificados de protocolos. Soriano, certificados de protocolos. Puig Maciel José, cómputo de servicios. Fernández Carbajal Alfredo, jubilación. Secretaría de la corporación, gastos de oficina. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, licencias. Brugnoni Alberto, investidura de escribano.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11. Interlocutorias, 2.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 6.

Asunto contencioso — Banco de la República contra sucesión José Avellanal.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 6; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 13; rubricados, 16; legalizaciones de firmas de escribanos, una; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 73. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 8 de Mayo de 1936

Definitivas — Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi. Fisco con Eugenio Barth y Compañía y María Ibarz. Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina y otros.

Interlocutorias — Fisconti y Magnol con el Estado. Municipio de Montevideo con Eduardo Woodward, Juan Ambrosio, Carmelo Larriera y Luis Colistro.

Trámite — Municipio de Montevideo con sucesión Matías Alonso Criado. Fisco con Barboza y Abreu. Facal Manuel con Caja de Jubilaciones Civiles. Zenona Ballestrero de Delgado con Fisco. Municipio de Montevideo con Luis Escayola. Fisco con Adolfo C. Rolando. Municipio de Montevideo con Exequiel Pimentel y Josefa Camaño de González. Fisco con Manuel Farcello y Chekera Cheker y otros. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay (2). Segundo Camps con Comisión Departamental de Rivera. Bruno F. Muniz con Caja de Jubilaciones del Uruguay. Caja de Jubilaciones del Uruguay con Antonio Tangreda. Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Alcohol y Portland. Fisco con Juan Moráez y Elvaro E. Arzeno. Alejandro Gallinal con Enrique Carrera Vázquez. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaurena. Municipio de Montevideo con Juan Arambure y Antonio Gogorza. Fisco con Pedro Izaguirre. Municipio de Montevideo con Santiago Radulovich. Fisco con Juan Delatti (2 providencias) y Jorje Sekulich. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Compañía de Tranvías de Montevideo con Municipio de Montevideo. Fisco con Figari Hermanos. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con Virginia S. de Torres. Núñez Civils Manuel con Manuel Fontenla y el Estado. Municipio de Montevideo con Gilberto Domínguez y Jaime Jokson. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Julio Meillet. Fermín Hontou con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Julio Mailhos. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Erasmo Arrarte con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Américo Martínez Jauregui. Segunda I. Bonilla de Deanessi con Fisco. Dos oficios de la Caja de Jubilaciones. Oficio de la Contaduría General de la Nación. Una providencia administrativa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 de Mayo

Trámite — Municipio de Montevideo con: Julián Viera, Antonio Fortela, Eliseo Marzol y Onofre Piñeyro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con 9mancio Brause. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con César Chiveta. Municipio de Montevideo con: Alberto Vázquez (3 providencias), Nemesio Lorenzo. Eraclio Ibarrola, Emilio Paz, Pastor García Austt, Ramón Gorda, Santiago Vacarezza, Esteban Frumento, Pilar Britos, Josefa Tarrabías. Fisco con Chekera M. Cheker. Municipio de Montevideo con: Isabel Corejano. Angela Sommaruga y Rosa Silva Moratorio de Polanco. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Julio Meillet. Santiago Fabini con Estado. Fisco con Vidarte o Peña. Manuel Facal con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Héctor A. Seré. Municipio de Montevideo con: Florinda C. de Viccini, Mario Core, Agustín Sabalúa, Eusebio Clavija, Adela Bongoci, Juan Saglio, Catalina P. Slodaglio, Juan Cóppola y otros y Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Graciana A. de González. María Arganda y otros. Una Carta Acordada de la Suprema Corte de Justicia. Una providencia administrativa. Ocho providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

Mayo 8 de 1936. — Trámite. — Eugenio D. Garderes y Moraglio Chabay y Cía. con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — María Pocconi de Savini con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Fisco y L. Alberdi Benavídez con Domínguez Clark y Silvariño. — Fisco y Gaspar Pérez con José Rigoli y otros. — Municipio de Montevideo con Antonio Dotte. — Fisco y Fructuoso Rocha con Joaquín Lara y otros. — Carlos Patrone con Ramón Facal. — Municipio de Montevideo con Fernando Nebel. — Juana Muscar de Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Juana Muscar de Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Gaspara Iglesias de López con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Gaspara Iglesias de Pópez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — José Nogueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Banco de Seguros del Estado con Corina Pérez. — Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas y otros. — Municipio de Montevideo con Valentín J. Zúñiga. — Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. — Municipio de Montevideo con Andrés Viera. — Municipio de Montevideo con Juan Vertiz. — Municipio de Montevideo con Daniel Tambasco Valiente. — Municipio de Montevideo con Fariseo Ruotta. — Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. — Fisco y Enrique Damonte con Manuel Portos y otros. — Víctor Frachi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Fisco, Pascual Novelli y otro con Alberto Bergamino. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Lechería Central Uruguaya Kasdorff. — Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. — Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro. N.o 2. — Donata Vérón y otro con el Estado. — Municipio de Montevideo con Vicente Monteiro. — Municipio de Montevideo con Josefina Croce de Chiapara. — Municipio de Montevideo con Carmen Barens. — Municipio de Montevideo con Gonzalo Vázquez Barriere y otro. — Municipio de Montevideo con Luis Cantú. N.o 1. — Municipio de Montevideo con Luis Cantú. N.o 2. — Municipio de Montevideo con Antonio González. — Municipio de Montevideo con Francisco Carrara. — Municipio de Montevideo con Vaelino Sánchez. — Municipio de Montevideo con Beatriz Tan de Rodríguez. — Municipio de Montevideo con Ubaldo Iper. — Fisco, Enrique Damonte y otro con Segade y Cía. — Municipio de Montevideo con Fermín Bazano y otros. — Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. — Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. — Municipio de Montevideo con María Sello de Scotto. — Municipio de Montevideo con Adán Méndez. — Municipio de Montevideo con Domingo Brigante. — Municipio de Montevideo con Romeo Miguel Angelini. — Municipio de Montevideo con Vicente Galusso. — Municipio de Montevideo con Antonio Suárez. N.o 1. — Municipio de Montevideo con Antonio Suárez. N.o 2. — Municipio de Montevideo con Sucesión Juan Miguel. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Gregorio Manevich. — Fisco, Serapio Boerges y otro con Telmo Fonticella. — Municipio de Montevideo con Josefina Pistone. — Municipio de Montevideo con Miguel Castro. — Municipio de Montevideo con Julio Giossi y otros. N.o 1. — Municipio de Montevideo con Julio Giossi. N.o 2. — Municipio de Montevideo con Eugenia Costa. — Municipio de Montevideo con Nicolás Campodónico y otros. — Municipio de Montevideo con Armando Vives.

Reservadas — Hay ocho providencias.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado con Corina Pérez. — Municipio de Montevideo con María del Grandi. N.o 1. — Municipio de Montevideo con María del Grandi. N.o 2. — Municipio de Montevideo con María del Grandi. N.o 3. — Municipio de Montevideo con Marta L. Barriere. — Municipio de Montevideo con Hugo O'Neill Guerra. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con W. Baetghen y Cía. — Municipio de Montevideo con José Luis Duplessis. — Municipio de Montevideo con

Hipólito Gallinal. — C. Büsch Buero, Actuario.

Mayo 11 de 1936

Trámite — Administración Nacional de Combustibles A. y Portland con Jesús O. García. María Francisca Montero de Pereda con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Aurelio Acosta. Eugenio E. Garderez y Moraglio Chabay con Instituto de J. y P. del Uruguay. Caja de J. y P. de la I., C. y S. Públicos con Abel Durante. Amadeo Bichierai con Dirección G. de I. Directos. Fisco con Manuel Angeris. Administración N. de Puertos con Héctor A. Seré. Eduardo Roubaud Martínez con Banco de S. del Estado. Fisco y César I. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Costa y Cía. y otros con Fisco. Catalina Sanguinetti de Sáenz con Municipio de Montevideo. Fisco y José García Gandís con Compañía Uruguaya de Navegación. Valentina V. de Calzavara con Caja de J. de la I., C. y S. Públicos. Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros. Josefina Pastorini de Macció con Caja de J. de la I., C. y S. Públicos. Fisco y Juan C. Quinteros con Larghero y Cía. Fisco, Guillermo Pintos y otro con Shell Mex Uruguaya Ltd. Municipio de Montevideo con sucesión Arturo Evia. Fisco y Aurelio Flangini con Alvaro Milburn. Municipio de Mntevideo con Romeo Miguel Angelini. Caja de J. de la I., Comercio y S. Públicos con Fortunato M. Defazzio. Municipio de Montevideo con Eugenia Rey Deleón. Municipio de Montevideo con Alberto Heber Uriarte. Municipio de Montevideo con Herminia Ferraro. Municipio de Montevideo con Alfredo Di Salvo. Municipio de Montevideo con Valentina Repeto de Franco y otros. Mpnicipio de Montevideo con Valentina Repeto de Franco y otros número 1. Municipio de Montevideo con J. Dominguez Durán y otros. Municipio de Montevideo con Eleuteria Viera y otros. Municipio de Montevideo con Leopoldo Hughes. Municipio de Montevideo con Alfredo Paperán Costa. Municipio de Montevideo con Ricardo Rodríguez, Juan Morales. Juan Sequeira con Instituto de J. y P. del Uruguay. Banco de la República O. del Uruguay con Roberto Angel Colombo. José Vicente Vila Gayol con Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. Públicos. Municipio de Montevideo con Luis López número 1. Municipio de Montevideo con Luisa Ferretti de Decia y otros. Banco de S. del Estado con María Ienuscaite de Milius. Municipio de Montevideo con Julio Oria. Municipio de Montevideo con María A. Fernández. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedocci. Municipio de Montevideo con Francisco Calderoni. Municipio de Montevideo con Angel Paz. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble P. N.º 95182. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. Públicos con Pedro L. Laurés. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otro número 2. Municipio de Montevideo con Ramón Rodríguez. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con N. Kock. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con Angela Burghi de Bonomi y otros. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros número 1. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros número 3. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros número 4. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Carlos Rolls. Municipio de Montevideo con Nicanor Campanella y otros. Municipio de Montevideo con Mariano Castello. Municipio de Montevideo con Sandalina Milano. Municipio de Montevideo con Jesús García. Muninipio de Montevideo con Fructuoso Pittaluga y otro número 1. Municipio de Montevideo con Fructuoso Pittaluga y otro número 3. Municipio de Montevideo con Fructuoso Pittaluga y otro número 2. Municipio de Montevideo con Fructuoso Pittaluga y otro número 4. Municipio de Montevideo con Carlos Durán. Municipio de Montevideo con Blanca Correa. Municipio de Montevideo con Adán Méndez.

Reservadas — Hay tres providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Manuela Buenavida. Municipio de Montevideo con Carlos Otonello. Fisco, Oscar Gastano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otro. Municipio de Montevideo con Carlos Durán. Miguel Sáez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Domingo Breganti. — C. Büsch Buero, Actuario.

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1935.

SETIEMBRE

Artigas

1.a Sección — Soca Blanca Alba, Sosa Quintino, Bordagaray Florisbela, Fiordelmondo Cayetano, Moraes Juan Felipe, Ribero Adán, Dornelles Enrique, Montes Lauro, De los Santos Juan De Dios, De los Santos Albicilina, Fagúndez Juan María, Demetrio Juan, Arrillaga José, Austt Genuario, Bobé de Witerman Josefa.

3.a Sección — Ataides Pereira, Basilio Luna.

5.a Sección — Tellechea Wáshington Beltrán.

6.a Sección — Silva Dominga, Pintos Servando, Jacques Rodríguez Laudelino.

7.a Sección — Cebey María Elena, Olivera Leoncio, Parula Enrique José, Basaldúa Laudolina, Ríos Emilia, Roda Pedro, Santana Bernabé.

8.a Sección — De Alonzo González Salustiana.

Canelones

2.a Sección — De Armas Rodríguez Francisca, Martínez Leandro, Sastre de García María, Soria de Hipólito Elvira, Negro Pedro, Rosa Spinelli de Astol, Vicente Romero.

4.a Sección — Ravellino Luisa, Blanco Elvira, Bruno Herminia Beatriz, Rocanova José Pedro Juan, Idiarte Polonia, García Julián Fernando, Dell Oca Enrique, Berruti Margarita, Muchio Domingo Alejandro, Gallo Salva.

5.a Sección — Norma Franco, Luis Alberto Lapadula, Raúl A. Ambrosio Giaconi, Angela Leguizamón, Enrique Buero.

6.a Sección — Lubara Jacinto, González Jorge Gerardo, Coasini Elsa Iris, Machín de González Micaela, Cabrera Rumualdo, Sosa de Fajardo Cecilia, Pírez Aurora, Martínez de Tejera Gregoria, Mancebo Juan, Pérez María Luisa, Rodríguez de Pérez Rita.

7.a Sección — Hernández Telésforo, González José, Baraldo de Piangelúa Luisa, Corrales Haydée, Batista de Mozo Ascensión, Gutiérrez Luis Antonio, Perillo Aída Gila, Volonté de Cigliuti María, Frachia de Vanini Teresa, Uhalt Pedro, Palumbo Benito, Ramos Eduardo Ramón, Iriarte Nydia Esther.

9.a Sección — Giacussa Severo, Delgado Tomás, Cabrera Liborio Eustaquio, Bermúdez Orfilio Sérgulo, Bértola Luis.

10.a Sección — González Pura Esther, Colombo Ramos de Chocho Luciana, Cabrera Pérez de Cedrés Delfina, Torres de Trujillo Eustaquia, Costa Casaña Vicente, Rodríguez Pérez Pascual, Hernández Laurmaga Justa Máxima, Fernández Rodríguez Alba Milka, Cáceres Felipa, De León Umpiérrez Brígido, Hernández Peña Martiniano.

11.a Sección — Nicolás Yanicelli, Margarito Abel Fereira, Amalia Rodríguez.

12.a Sección — Rivera Gregoria, Morales Gregorio.

13.a Sección — Borda María, Repetto Pablo, Robaina Robustiano, Rodríguez Elbio, Larrañaga Leopoldina, González Teresa, González Valeriano.

14.a Sección — Rodríguez de Curbelo Carmen, Camejo Ginés, Veloz Gregorio, Moraes Nieves, Vecino Jacobo, Umpiérrez Melitón, Umpiérrez Ramón Nelson, Alemán Longino.

15.a Sección — Sardeña S. Domingo, Machín Luis, Calvello Luis.

Cerro Largo

1.a Sección — Calcagno Blanca Rosa, Cavadini de Galdi Juana, Moreira Añaña José Emir, Leis Mirta Nire, Fonseca María Jorgina, Pereira Susana, Marieyhara Carmen, Díaz Luis Alberto, Sisles Remigio, Hernández de Delgado Segunda, Méndez Nicanor, Páez Guillerma, Sosa de Medero Libania, Fernández Mirtha Julia, Fermín Ramón Nonato, Ayala Elsa Magdalena, Echeverría Juan de Dios, Alvarez de Maroldo Juana Bautista, Noble Carmelo, Flores Sofía, Estefán Modesta, Díaz Silvano, García Oscar, Silvera Mary, Souza Claro José, Morales Narciso, Pintos Miguel, Sosa Carlos María, Santos de Morales Pascuala, Abreu de Benítez Antonia, Arce Guillermo, Martínez Alcides, Gilgerri Juan Manuel, Miranda de Silvera Ana, López da Cuña Fortunata.

2.a Sección — González María Lantería, González de González Anacleta Eugenia, Silveira Santos Horacio, Pereira Fortunato Bruno.

4.a Sección — De los Santos José Luis Regino, Silvera Petronilo.

5.a Sección — Farías Fermín Nicasio, Borche Enegidio.

6.a Sección — Callero Braulio.

7.a Sección — Rodríguez Ramón, Bentancor Pedro Danubio, Luna Jesús.

8.a Sección — Segade de García Blasa, Farías Florentino Santana, González Ana Lisbela, Duarte de Rodríguez Benita.

9.a Sección — Méndez Manuel, Del Pino Blás.

10.a Sección — Molina Andrés, Ibáñez Américo, Rosas María Nicasia, Araújo Idalina Eustaquia, Silva Palmira de Cremel, Octaviano Cremel.

11.a Sección — Alvarez Gerónimo Basilio.

Colonia

1.a Sección — Dreys Paulino, Ortiz Elisa, Carro Celso Nubes, Ré de Barale Lucía, Saluto de Marchissio Julia, Bidondo Bernardo, Martel Pedro, Longo de Silva María, Robetta Manuel Felipe, Ruíz Díaz Lucas, García Marcelina.

3.a Sección — Menéndez Raúl, Perdomo Lecuardo, Vázquez Lamón Julián, Menéndez Irma, Aranda Pedro, Pino Blanca Elena, Silva de Araújo Sofía, Buela Luis, Taliján Juan, Esteves Juan Carlos, Muniz Mari Liyejuan, Salaberry de Grau Juana, Viera Eulogia, Bidart Pedro, Garro Angela.

4.a Sección — Baret de Gormet Magdalena.

5.a Sección — Díaz Olga Dora.

6.a Sección — Cruz Mamerto, Bansés María Emilia, Genaro Elvira, Yacobucci María Nélida, Etchegaray Eduardo, Marteline Francisco, Sassi Domingo, Leys Manuel, García Ricardo, Arcadini Bernardino Andrés, Kidd Mauricio, Dolara de Higes Isabel, Maldonado Teresa I., Martínez Horacio, Ben Artigas, Ponce de Arquideguy Carmen, Valenzueta de Torres Adelina.

10.a Sección — Mesner de Detjen Genoveva, Lariade Peláez Benjamina, Porley Coralio Evaristo, Vera Domingo, Ramírez Joaquín, Sosa Cándido, Schneiter María Teresa.

12.a Sección — Nélida Martina Beltrán, Judith Peyret de Vilielm, Magdalena Rostan de Durand, Isabel Godoy de Silva,

Juan Fontana, Justina Avila, Bernardo Vergara.

13.a Sección — Lluviera Ciriaca.

14.a Sección — Correa Juan Aníbal, López Gerónimo, Bentancour Teófilo, Anchén Teresa Margarita, Chang Juan Ramón, Hernández de Placenzia Deidamia, Pou Ernesto, César de Negrín María.

Durazno

2.a Sección — Cabrera Weuceslao, Machado María Inés.

4.a Sección — Díaz María Cristina.

5.a Sección — Pintos Claudia, Domínguez Gumersindo, Rodríguez Gregorio, De Avellaneda Méndez, Hollasber Clemencia.

6.a Sección — Larramendi Pedro, Esmerilda Barboza, Lorenzo Serrén, Labrea de Lorenzo Centurina, Babachín Pedro José, Soca Paulino, Arbelo Feliciana.

7.a Sección — Olivera María, Rodríguez Pedro, Sosa Bernabé Cruz, Márquez Genoveva, Rivarola Bartola, González Lira Elsa, de Souza Teresa, Oviedo Silverio.

8.a Sección — Michelena Juan Bautista.

9.a Sección — Mabert Pedro, Quirino Paula E., Blanco Violeta, Piedrabuena Anastasio Higinio, Echeverry Diego, Berazoteguy Práxedes, Aristegui María Elena, Melgar Arturo Renée, González Manuela, Silva Modesto, Peña Gervasio, Barreto Blanca Flor de Lis.

13.a Sección — Zenón Faba, Esmeralda Barboza, Rosario G. Faba, Eva Fernández.

Flores

3.a Sección — Juan Pedro Chaves.

4.a Sección — Belem Julián.

6.a Sección — Monea de César María Luisa.

Florida

1.a Sección — Comenale Blanca Delia, Barcos de Hinley María, Infante María Luisa, Rodríguez Gervasio, Torres Olga Esther, Irureta Pedro, Armando Luisa, Cáceres Diego, Arana Larghero Blanco Margarita, Giménez Luis, Fleitas Senén, Fagiani Gladys Irma, Salomón Emilio, Giordano Lorenzo, Cortazzo de Valeta Isabel, Jordón de Barazal Mercedes, Ormando María, Giménez Abelardo, Scocozzi Gloria Juana, Báez Lucía Haydée, Castro Carmen, Acevedo Josefa Gabriela, Fierro Juan Carlos, Pastorini (hijo) Pedro, Zeballos Antonio, Silveira Manuel, Luzardo Enilda Nélida, Fernández de Páez Orfilia, Lemazón Eufrasio, De León Elvira, Velazco de Pereyra Narcisa, Sobrero Esteban, Rodríguez Agustín.

3.a Sección — Elisburu José, Leguizamo Juana.

4.a Sección — Recoba Severiano, Concela Marta, Sosa Ciriaco, Acosta Julia, Fernández Francisca.

5.a Sección — Echevarría Antonio Ignacio, Canavesi Corti Angela.

7.a Sección — Rodríguez de Gómez Celestina.

8.a Sección — De Lisa Raúl, Aquino Narciso, Martínez Isidoro, Soca Aurora Eufemia.

10.a Sección — De los Angeles Aniceto, Cabrera de Martínez María Luisa, Amaro Dolores, Recalde y Otero Valentín, Osta de Osta Sara, Pezzano de Rodríguez Marcelo, Ariztegui Olga Sofía, Calderero Dionisio Miguel, Luzardo de Garmendia Casimira, Rodríguez de Salmini Bernardina, Gutiérrez Romana.

11.a Sección — Brito de Bermúdez Donata, Bonino Raúl.

Lavalleja

1.a Sección — Dutra de Visinday Carmen, Macaré Manuel María, Silvera Ramón Eduviges, Vásquez Segundo, Elola, Roberto Fructuoso, Sotelo Nelson Zelmar, Fernández José Enrique, Berrueta María Inés, Alberti de Rovida Carmen, Fernán Rufino, Ramos Juana, Palacio Evangelista, Silva Zulma, Tourné Olga María, Suárez Ceferino, Marichal Juan Damián, Fernández de Iriarte Juana, Torrado Violeta Iris, Berrutti Carlos, Hernández de Pérez Dorila Alejandra, García Miguel Angel, Umpiérrez Elías Antonio, Massa Ercilia, Clavería Pedro, Martínez Juan Doroteo, Dolt Senil, Alonso Felipe, Sánchez Isabelino, Fune Fausto, Varela Oscar, Escobar Gregoria, Iturburu de Pimienta María, Muniz Carmen Fortunata, Pereyra Angel Oribe, Rodríguez de Cabrera Concepción, Ruiz Joaquín, Techera Juana de la Cruz.

4.a Sección — Laurnaga Luis, Espósito de Baserga Valentina, Fazzini Juan, Trías Ciro Vicente.

5.a Sección — Velázquez Eleuterio, Barrera Aída Fermina.

6.a Sección — Hichazo Elena Rosaura.

8.a Sección — Bustillo Emiliano, De los Santos Floro Buenaventura, Acevedo de Acevedo Ecolástica G.

10.a Sección — Hernández Juan Carlos, Suna Milka, Lopeteguy Francisco.

13.a Sección — Preliasco Antonio, Ferulo Aurelio Ramón, Alvarez Rómulo, Zegalerva de Píriz Julia Carmen, Pérez Albérico Angel.

Maldonado

2.a Sección — Díaz Robaina Milka, Méndez Gutiérrez Melchora, Padilla Piedad, Núñez Plada Ramiro, Díaz Reyes, Teresa Lidia, Fiorito de Correa Dámasa Domitila, Rodríguez Perdomo Estanislada, Moreno Rodríguez Brígido, Calvete Frade Niber Dionisio, Garayzar González Celedonio A., Cabral de la Llana Carmen, Méndez María Esther, Moreira García de Hernández Regina Manuela, Perera Guerra Angela, Colmán García Francisco.

3.a Sección López María de la Esperanza, Pimienta Francisco, Cuadrado Quintín Jacinto, Lemos Isolina, Larrosa María Amanda.

4.a Sección — Pérez Tomás, Cabrera Ignacio Cecilio, Tort Domingo C.

5.a Sección — Sierra Francisco.

8.a Sección — Rodríguez Elsa Deamela, Alemán de Pereira Tomasa Dolores, Gianino Carmelo, Gatti Genaro, Bustamante Remis Félix, Múniz Zoilo Ezequiel.

9.a Sección — Ronzoni Pedro.

Montevideo

1.a Sección — Herrera y Reissig Luis María Teodoro, Martínez Albín Homero Luis, Orsey Arnoldo, Cordomor Nicolás o Gascelo Juan, Catalina Juan.

2.a Sección — Pascua Paíz Agustín, Santángelo Santamaría Ruben, Olivera Alanís Fermina, Miranda Becerra de Díaz Matilde, Cánepa Alberto, Brito Terra de Munilla María, Montessano Grisolia Antonio, Arbeleche Susperreguy Pedro, Botta Nicolás, Picarone Curbelo Dimitre Hefraint, Arrieta Piñeiro Carlos, Olivera Nier Juan Tomás, Alter Jaier Judel Meyer, Armanzo Pereyra Ramona, González Colombo de Bassi Elisa, Lojo Vidal de Gómez Pilar, Cruz Líaz de Falero Petrona, Dávila Lemos de Tarduno Fausta, Ferrando Cantone Juan, Ciaurriz Tellechea Agustín, Arosa Iglesias de Gil Florentina, De los Santos de Rodríguez Hilaria, Montero Martínez Toribio, Rodríguez Ros Juan Ramón, Pérez Fernández Juan, Melo Pérez Ceferino, Mainero Francisco, Lavanco Nicolás, Torres Ruíz Martín, Sende Gan Juan, Fagiano Arturo, Berninzone Harregui Manuel, Gentile Simonetti Esteban, Almeida Rosalino, Vallejo Víctor, Rodríguez Silvera Mateo, Trujillo Regino, Pereira del Bueno Ataul, Pérez Pérez González Arturo, Mello Correa Saturno, Cuadro Valiente Francisco, Tujeiro Ramírez José, Marques Maine de Garcao Josefina, García Brandon Juan, Paredes José, Rodríguez Rodas Antonio, Morales Eleuterio, Pérez Sulieri Manuel, Carnenvia Alvarez de Delgado Petrona, Cabrera Deolinda, Arhancet Cuello Victoriano, Vázquez Corrales Luis, Yañez Zama Rafael, Guasco Malespina Mario, Rodríguez Eloy, Varaldo Gisso José, Jaurreche Aguerrebere Pedro, Grandi Guerenguelli de Grandi Josefina, Bado Márquez Ernesto, Almeida Morais Juvencio, Barreto Popar Pablo, Góñez de Porta María del Carmen, Rivero Aureliano, Barrientos Olmos Mario, Aguirre de Frau Juana, Méndez Fernández Camilo, Reinoso Alfredo, Ferreira Silva Jacinta, Fulleiro Beca de López Teresa, Malarino Malarino Carlos, Fraga Pérez José, Más Núñez María Esther, Leite Correa Gabriel, Pérez Biturro José, Martínez Villaba de Coitiño Dolores, Sanes Sosa Juan E. Rosotto Marchissio de Martínez Elisa, Pinasco Truco de Cabares Tomasa, Cabrera Cabrera Eleuterio, Pena Martínez de Arache Modesta, Costas Manuel, Sale Pedro, Curbelo Ramón, Alvarez Damasia, Alvarez Ghizzo Agustín, Lauren Pizano de Mantovani Fermina.

3.a Sección — Castro de Suárez Josefa, Cardoso de Morales Natalia.

4.a Sección — Spalter Menajem José, Terra Rosa Reneé, Mainero de Argento Angela, Faroppa Burgues Nelson Alberto.

5.a Sección — Montes de Barloco María, Robato Antonio, Pombo Alfredo, Casalongue Miguel, Cactano Carlos Alberto, Uraga Juan, Yaquinta de Africio Teresa, Añón de Rodríguez Josefa, Donamari Adolfo Román, Silva Armando Wáshington, Sánchez de Vázquez Manuela, Ruggiero de Frieri Concepción, Ultra de Rossi Angela, Casale de Tavera Adela, Larrañaga Pedro A., Sicardi Juan Di Vietri Carmelo, Pignone Constante Mauricio, Larralde María.

6.a Sección — Enrique López Viqueira, Víctor Caravia, Paula Arraga de Rodríguez, Isabel Zino de Mora, Felipe Sáenz, Lina Soria, Antonio Vicenzo, Asunción Santa María de Olivera, José Francisco Beramendi, Estrella Pérez de Berona.

8.a Sección — Juan Ramón Martínez, Pompilio Añón, Andrés Victorio Felipe Quadrelli, Carolina Maciel, Fernando Gambetta, Consuelo Varela de Matos, Paulina Peña de Lorenzotti, Tomás Ponce, José Busto Guadalupe, María Batistina Cassanello de Prato, Juan B. Zaffaroni, María Ferrara de Zinola, José Fernández García, Victorina Genoveva Triano, Manuel García, Emiliano de Felice, Leopoldino Silva Tabarez.

11.a Sección — Badano de Lombardo María, Dondé de Caprile María, Melgarejo Walter, Neres Jaime, Urbano Emilio, Masegui Laurencio J., Piccone Angel, Toso Epifanio, Reppetto Carmen Olga, Ledesma Indalecio, Cuellar Carmelo, Vázquez Fermín F., Hernández María Angélica, Limonche Vugriani, González Sosa Juan Manuel, Aspirot Pedro, Garrido de Tempelman Genoveva, Román Ignacia.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).